

CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO AL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE REDUCCIÓN DEL TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR

Conste por el presente documento, el CONVENIO de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas, que suscriben de una parte el **MINISTERIO DEL INTERIOR** representado por su Titular, el Ministro del Interior, señor General ® EP DANIEL BELIZARIO URRESTI ELERA, identificado con DNI N° 43863835, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto s/n Urb. Córpac, distrito de San Isidro, Lima, al que en adelante se denominará **ENTIDAD PÚBLICA**; y de otra parte, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, representado por su Director General, Econ. RODOLFO ACUÑA NAMIHAS identificado con DNI N° 07212052, con domicilio legal en Jr. Junín 319, Lima, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante D.S. 010-2014-RE, publicado en el Diario oficial “El Peruano” el 06.03.2014, se ratificó el Tratado Ejecutivo Internacional N° 302 “Convenio de Financiación entre la Unión Europea y la República del Perú relativo al “Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016”.

Mediante el Artículo 15 de la Ley N° 29951, se dispone que las donaciones que reciba el Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, para impulsar los Programas Presupuestales son asignadas y transferidas a las Entidades Públicas mediante la suscripción de Convenios. Asimismo en el convenio se debe establecer las metas y compromisos que la entidad debe cumplir y los montos a ser transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En virtud a la referida Ley, se autoriza a la Dirección General de Presupuesto Público a suscribir convenios con las Entidades Públicas.

A través de la Directiva N° 002-2014-EF/50.01 se regula el Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA Y OBJETO DEL CONVENIO

Impulsar la implementación del Programa Presupuestal Reducción de Tráfico Ilícito de Drogas con recursos provenientes de Apoyo Presupuestario que el Estado ha recibido. En lo sucesivo denominado Programa cuya descripción se presenta en el Anexo I “Especificaciones Técnicas del Convenio” que forma parte integrante del presente CONVENIO.



CLÁUSULA TERCERA: DEFINICIONES

Las definiciones a considerar a efectos del presente CONVENIO son las siguientes:

- a) **Programa Presupuestal:** Es una categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados. Es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.
 - b) **Resultado Final:** Es un cambio en las condiciones, cualidades o características inherentes a una población identificada, en el entorno en el que se desenvuelve o en las organizaciones que la sirven, tanto del sector público como privado. Corresponde a un objetivo de política nacional.
 - c) **Resultado Específico:** Es el cambio que se busca alcanzar para solucionar un problema identificado sobre una población objetivo, y que a su vez contribuye al logro de un resultado final.
 - d) **Producto:** Es un conjunto articulado de bienes y servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio. Los productos son la consecuencia de haber realizado, según las especificaciones técnicas, las actividades correspondientes en la magnitud y tiempo previstos.
 - e) **Entidad Pública:** Es todo organismo público con personería jurídica de los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local incluidas sus empresas.
 - f) **Apoyo Presupuestario:** Recursos públicos provenientes de donaciones que recibe el Estado, a través del MEF, para impulsar los resultados de uno o más PP, y que se asignan a las entidades públicas, previa suscripción del Convenio – PP. Las donaciones también podrán destinarse a las acciones de medición, seguimiento y asistencia técnica que desarrolle la DGPP, en el marco del Artículo 15 de la Ley N° 29951.
 - g) **Compromiso de Gestión:** Acto que contiene las acciones específicas que la entidad pública se compromete a ejecutar con el fin de mejorar el diseño y eficacia de los PP, incrementar la eficiencia de los procesos críticos y de soporte para la adecuada entrega de los productos y servicios a los beneficiarios de las intervenciones del PP. En el Convenio – PP, un Compromiso de Gestión se desagrega en Procesos a mejorar, a su vez cada Proceso se subdivide en Subprocesos Críticos y para cada una de ellas se establece uno o más Criterios de evaluación con su correspondiente Nivel de Cumplimiento.
 - h) **Proceso:** Es un conjunto estructurado de tareas lógicamente relacionadas entre ellas que se establecen para conseguir un producto bien definido; por lo tanto, utilizan diversos recursos como insumos, los cuales son gestionados para transformarlos y, con ello, agregarle valor al bien o servicio que las entidades públicas entregan a la población objetivo del PP.



Dentro de un Compromiso de Gestión, los procesos priorizados son los siguientes: i) La programación operativa; ii) El proceso logístico; iii) La organización de la entidad pública para producir y entregar los productos a los beneficiarios del Programa Presupuestario Estratégico; iv) El seguimiento, supervisión y evaluación.

- i) **Sub Proceso crítico:** Es un proceso que se deriva de uno de los cuatro procesos priorizados y que razón de su rol para lograr generar los Productos del PP se reconoce como crítico. Estos sub procesos son parte de los Compromisos de Gestión con la finalidad de instalar prácticas operativas que mejoren la eficiencia y el uso de los recursos para la provisión de los Productos de los PP. Por cada Proceso definido en el Compromiso de Gestión se define uno o más sub procesos críticos.
- j) **Criterios:** Son parámetros establecidos para medir y verificar de manera objetiva el desempeño de la institución para ejecutar el Sub Proceso Crítico. Por cada Sub Proceso Crítico se puede formular uno o más Criterios. Asimismo, para cada Criterio se establece Niveles de Cumplimiento.
- k) **Nivel de Cumplimiento:** Son los valores o condiciones que se espera alcanzar en cada uno de los Criterios.
- l) **Programación Operativa:** Es un proceso de soporte que debe ejecutar toda entidad pública que entrega productos a los beneficiarios de un PP. A través de este proceso se determina con precisión lo siguiente: i) la cantidad anual de beneficiarios por cada uno de los Productos del PP; ii) el número anual de beneficiarios que se proyecta atender en cada punto de atención; iii) los insumos que son necesarios que estén disponibles en cada punto de atención para producir en cantidad y calidad los Productos del PP; iv) el presupuesto que se requiere para adquirir los insumos, transformarlos y convertirlos en Productos del PP; vii) los costos para producir los Productos del PP en el punto de atención al beneficiario.
- m) **Proceso logístico:** Es el proceso a través del cual las entidades públicas resuelven la logística de aprovisionamiento de los insumos que se requieren para ofertar los productos de los PP en el punto de atención al ciudadano. A través de ese proceso se establece con precisión lo siguiente: i) El plan anual de adquisiciones y sus modificaciones; ii) El control de inventarios y stock de los insumos en los almacenes y su distribución a los puntos de atención; iii) Los puntos de atención con exceso o con déficit de los insumos críticos.
- n) **Organización para la producción del producto y su entrega a los beneficiarios:** Es el proceso mediante el cual se organiza la entidad pública para entregar los Productos, a los usuarios de la manera más conveniente y eficiente, de tal modo que todos los beneficiarios tengan acceso oportuno a los servicios que ofrece el PP. Este proceso incluye la organización interna del punto de atención para ofrecer a los beneficiarios un servicio acorde con los estándares básicos de calidad.

Mediante este Proceso se determina con precisión lo siguiente: i) los puntos de atención donde se ofrece los Productos del PP a la población objetivo; ii) la lista de Productos que serán ofrecidos en cada punto de atención; iii) la organización interna de la entidad pública por centros de costos y su vínculo con los Productos; iv) los convenios y alianzas con otras instituciones que contribuyan con la implementación de los Productos.

- - o) Supervisión, seguimiento y evaluación:** Es el Proceso mediante el cual la entidad pública genera los Productos que contribuyan a la mejora en la gestión, conducción, supervisión, seguimiento y evaluación del PP. A través de este Proceso la entidad pública establece al menos los siguientes tres sub procesos: i) Recolección, administración, organización, almacenamiento de las fuentes datos y correspondientes bases de datos que se constituyen en insumos para la generación de los indicadores del PP, y al mismo tiempo son esenciales para la Verificación del cumplimiento del Convenio – PP; ii) El procesamiento y análisis para elaborar bases de datos analíticas; iii) La diseminación de la información y transparencia.
- p) Tramo fijo:** Monto de transferencia a la entidad pública asociada al cumplimiento de los Compromisos de Gestión consignados en el Convenio.
- q) Tramo variable:** Monto de la transferencia a la entidad pública asociada al cumplimiento de las metas de los Indicadores de Productos y/o Resultados consignadas en el Convenio – PP.
- r) Informe de Verificación del Cumplimiento del Convenio:** Es un documento elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público a través del cual se presenta los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas de los Indicadores de Productos y/o Resultados y de los Compromisos de Gestión.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del CONVENIO es coadyuvar al uso eficiente de los recursos para una adecuada provisión de los bienes y servicios públicos, y el logro de resultados contemplados en el Programa Presupuestal Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas, en el marco de Presupuesto por Resultados.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente CONVENIO entrará en vigencia a la fecha de su suscripción por la Dirección General de Presupuesto Público y la Entidad Pública.

Para efecto del cómputo de los plazos establecidos en días en el presente CONVENIO, éstos se entienden como días calendarios. En caso que el último día del plazo coincida con un día no laborable, se entiende que el plazo queda automáticamente prorrogado al día hábil inmediato siguiente.



CLÁUSULA SEXTA: DE LOS INDICADORES Y COMPROMISOS DE GESTIÓN

Los Indicadores seleccionados para el presente CONVENIO, en conformidad con la Directiva N° 002-2014-EF/50.01, son los siguientes:

Indicador 1: Cantidad de Drogas cocaínicas decomisadas.

Indicador 2: Cantidad de insumos químicos incautados.

Las metas de los Indicadores, así como las definiciones vinculadas con el indicador, las fuentes de datos, los procedimientos y otros elementos son establecidas en el Anexo I "Especificaciones Técnicas del Convenio".

Los Compromisos de Gestión, en conformidad con la Directiva N° 002-2014-EF/50.01 están referidos a las siguientes Procesos:

Proceso 1: Programación operativa

Proceso 2: Soporte logístico para la adquisición y distribución de los insumos

Proceso 3: Organización para la producción de los productos y su entrega a los beneficiarios directos

Proceso 4: Supervisión, seguimiento y evaluación

Los Sub Procesos Críticos que se derivan de los Procesos antes indicados, los Criterios y los parámetros para determinar el Nivel de cumplimiento del Compromiso de Gestión son establecidos en el Anexo I "Especificaciones Técnicas del Convenio".

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y COMPROMISOS

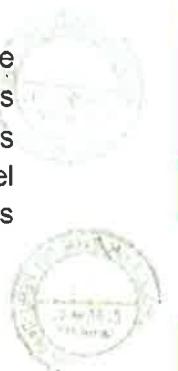
La Dirección General de Presupuesto Público es la encargada de realizar la verificación de la información consignada en los sistemas administrativos y de elaborar el "Informe de Verificación de Cumplimiento del Convenio". En caso fuera necesario, podrá solicitar a la entidad pública información complementaria para dicha verificación.

De acuerdo con los resultados de la Verificación, el Ministerio de Economía y Finanzas procede con la transferencia de recursos de apoyo presupuestario a la Entidad Pública. Los montos a ser transferidos, así como los plazos para hacer efectiva dicha transferencia están establecidos en el Anexo II "Especificaciones Administrativas del Convenio" que forma parte integrante del presente CONVENIO.



CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODALIDADES DE DESEMBOLSO Y CALENDARIO

En la comunicación que realiza la Dirección General de Presupuesto Público acerca de los desembolsos que serán otorgados a la entidad pública se debe contemplar las modalidades y el cronograma de desembolso, especificando los tramos fijos o variables en función del cumplimiento de los indicadores y compromisos establecidos en el presente CONVENIO y de acuerdo a lo consignando en el Anexo II "Especificaciones Administrativas del Convenio".



CLÁUSULA NOVENA: PLAZOS PARA LAS TRANSFERENCIAS

Los procedimientos para la autorización y transferencia de los recursos se realizan de acuerdo a lo especificado en la Directiva N° 002-2014-EF/50.01, y de acuerdo a lo establecido en el Anexo II "Especificaciones Administrativas del Convenio".



CLÁUSULA DÉCIMA: DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

El presente CONVENIO suscrito debe ser publicado en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Entidad Pública.



Los valores de los indicadores, bases de datos y los algoritmos aplicados para procesar los datos y verificar el cumplimiento del Convenio, así como los informes de avance y otros reportes vinculados con la ejecución del Convenio, también debe ser publicados en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas y en la de la Entidad Pública.



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA COMUNICACIÓN

Durante la vigencia del presente CONVENIO y para las comunicaciones que se refieran a éste, las partes deben realizar dichas comunicaciones por escrito, incluyendo una referencia explícita al CONVENIO.



Para efectos de lo establecido en el párrafo precedente, las comunicaciones deben remitirse a las siguientes direcciones:

a) ENTIDAD PÚBLICA

Ministerio del Interior
Plaza 30 de Agosto s/n Urb. Córpac,
San Isidro – Lima
Teléfono: (511) 518 0000

b) MINISTERIO ECONOMÍA Y FINANZAS

Director General de la Dirección General de Presupuesto Público
Jirón Junín 319
Cercado de Lima - Lima



Teléfonos: (511) 311 5941 - 428 9920 - 626 9920

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El CONVENIO podrá ser modificado, mediante Adenda, siempre que la DGPP evalúe que el objetivo del convenio se mantiene, previa verificación del avance en los compromisos de gestión y las metas de los indicadores de resultado y/o producto del PP.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANEXOS

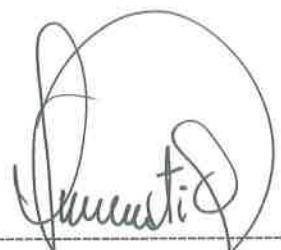
Se incorporan al presente CONVENIO como anexos, los siguientes documentos:

Anexo I: "Especificaciones Técnicas del Convenio"

Anexo II: "Disposiciones Administrativas del Convenio"

Las partes suscriben dos ejemplares de igual valor y tenor, en Lima, a los dos días del mes de NOV de 2014.




Daniel Belizario Urresti Elera
MINISTERIO DEL INTERIOR


Rodolfo Acuña Namihas
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO



ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO

CAPÍTULO I.....	2
PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0031 “REDUCCIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS”	2
1.01 ANTECEDENTES	2
1.02 PRINCIPALES FACTORES QUE EXPLICAN LA CONDICIÓN DE INTERÉS QUE ABORDA EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0031	5
1.03 PRINCIPALES INTERVENCIONES A IMPLEMENTAR A TRAVÉS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0031	11
1.04 MATRIZ LÓGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0031.....	14
1.05 RESULTADOS ESPERADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0031	16
1.06 PRODUCTOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0031.....	16
1.07 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0031 EN EL AÑO FISCAL 2014	17
1.08 PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0031	18
1.09 TENDENCIAS EN LOS PRINCIPALES INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0031	19
CAPÍTULO II.....	20
INDICADORES	20
2.01 INTRODUCCIÓN.....	20
2.02 INDICADORES SELECCIONADOS Y METAS	20
2.03 DESCRIPCIÓN TÉCNICA PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INDICADORES SELECCIONADOS.....	20
CAPÍTULO III.....	27
LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN	27
3.01 ASPECTOS GENERALES DEL COMPROMISO DE GESTIÓN	27
(a) Diagrama general y descripción de los procesos	27
(b) Criterios de priorización	27
3.02 ESPECIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GESTIÓN	28
(a) Proceso 1: Programación operativa	28
(b) Proceso 2: Soporte logístico para la adquisición de bienes y servicios	29
(c) Proceso 3: Organización para la producción y entrega de los productos	29
(d) Proceso 4: Supervisión, seguimiento y evaluación	30
3.03 DEFINICIÓN OPERACIONAL DE LOS NIVELES	31
CAPÍTULO IV.....	33
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	33
4.01 ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	33
4.02 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN.....	33
Proceso 2: Soporte logístico para la adquisición y distribución de los insumos	33
Proceso 3: Organización para la producción y entrega de los productos	34
Proceso 4: Supervisión, Seguimiento y Evaluación	35
CAPÍTULO V.....	36
INFORMES	36
5.01 INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	36
5.02 INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	36

CAPÍTULO I

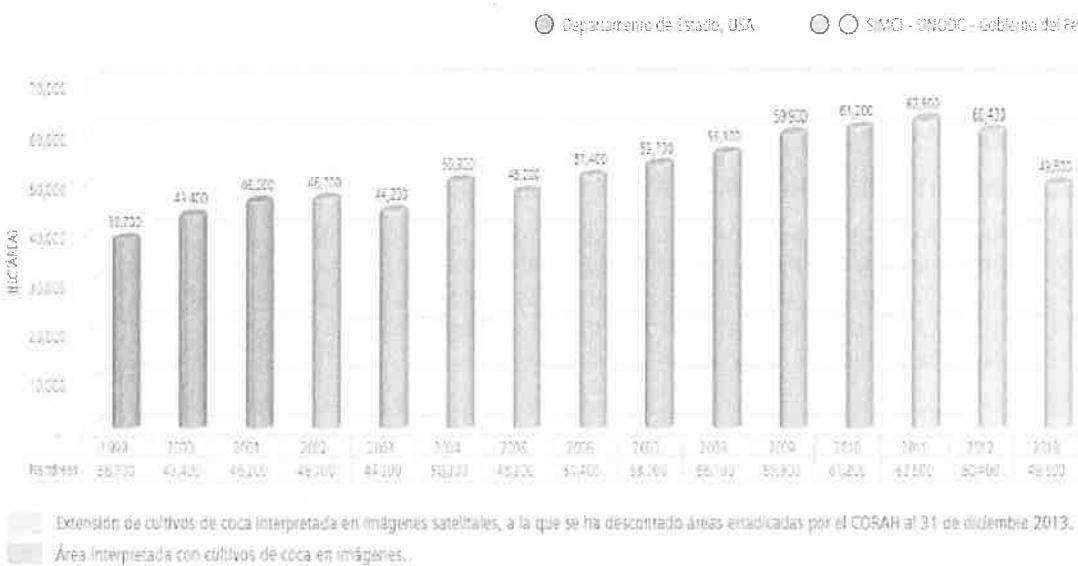
PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0031 “REDUCCIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS”

1.01 Antecedentes

Desde los años 80, el tráfico ilícito de drogas ha significado una amenaza para el Estado Peruano. Hacia el año 1992 se alcanzaron 128,000 hectáreas de cultivos de coca; y, a mediados de la década de los 90, se inició un ciclo de reducción del área de cultivos ilícitos de hoja de coca, registrándose un aproximado de 38,700 hectáreas en el año 1999. Entre los factores que influyeron en esta disminución se encuentran: el traslado de cultivos de coca a Colombia; la interdicción aérea, que rompió el puente aéreo con Colombia, de donde se trasladaba la pasta básica de cocaína para su procesamiento a clorhidrato de cocaína; así como también la captura de los líderes subversivos y la desarticulación de los grupos terroristas. Sin embargo, a partir del año 2000 se observó un rebrote del tráfico ilícito de drogas, el mismo que se incrementó a lo largo de nuestro territorio nacional.

Los cultivos de hoja de coca tuvieron una tendencia creciente en los últimos 12 años. Sin embargo, en el año 2012, el área de cultivos se redujo en 3.4%. Esta reducción se ha confirmado con los resultados publicados en el informe de monitoreo entregado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) en el 2013. Así, al 31 de diciembre de ese año, la extensión neta de la cocaína alcanza las 49,800 hectáreas, distribuidas en catorce zonas de producción en todo el territorio nacional. Esta cifra es 17.5% menor a la existente en el 2012 (60,400 ha), como consecuencia de las intensas acciones de erradicación del Estado Peruano a través del CORAH, así como debido a las acciones de post erradicación a cargo de DEVIDA durante todo el año 2013.

Gráfico N° 01: Extensión cultivada por hectárea con coca a nivel nacional, 1999-2013



Fuente: Sistema Nacional de Monitoreo apoyado por UNODC

La distribución del cultivo de hoja de coca por zonas del año 2009 al 2013 es la siguiente:

Cuadro N° 01: Extensión de cultivo de coca por zonas, 2009-2013 (ha)

Zona	Área Intendida para cultivo de coca en 2009 (ha)		Área Intendida de coca			Variación %	Nivel de 2013 (%)
	2009	2010	2011	2012	2013		
VRAEM	17,486	19,723	19,925	19,965	19,167	-4.0 %	38.5 %
La Convención - Lares	13,174	13,330	13,090	12,558	10,843	-13.7 %	21.8 %
Ato Hualaga	17,497	13,025	12,421	9,509	4,302*	-54.8 %	8.6 %
Inambari - Tambopata	3,519	3,591	3,610	3,664	3,460	-5.6 %	7.0 %
Bajo Amazonas	867	1,040	1,710	2,959	3,070	3.8 %	6.2 %
Aguaytía	2,913	2,803	2,325	1,593	1,796	12.7 %	3.6 %
Putumayo	199	936	1,540	1,700	1,564	-8.0 %	3.1 %
Kosñipata	340	383	670	735	1,110	51.0 %	2.2 %
Marañón	600	1,193	1,200	1,235	1,140	-7.7 %	2.3 %
San Gabán	742	738	843	968	910	-6.0 %	1.8 %
Palcazú - Pichis - Pachitea	2,091	3,323	3,734	4,695	863*	-81.6%	1.7 %
Ato Chicama	438	500	551	560	585	4.5 %	1.2 %
Otros (Mazamari, Gallería, Masisea, Contamana, Huallaga Central)	5.s	654	834	303	950	213.5 %	1.9 %
Total Redondeado	59,900	61,200	62,500	60,400	49,800	-17.5 %	100 %

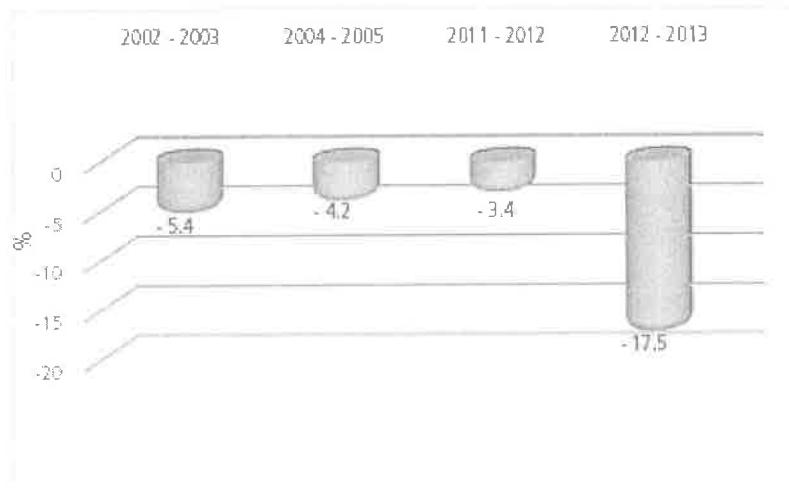
Extensión de cultivos de coca Interpretada en imágenes satelitales, a la que se ha descontado áreas erradicadas por el CORAH al 31 de diciembre 2013

* Extensión del cultivo de coca sin erradicación: Ato Hualaga: 5,130 ha; Palcazú-Pichis-Pachitea: 2,742 ha

Fuente: Sistema Nacional de Monitoreo apoyado por UNODC

Es necesario resaltar que la reducción lograda del 2012 al 2013 (-17.5%) se ha dado en niveles muy superiores a los ocurridos desde el año 2000 a la fecha. Así, entre los años 2002 y 2003, la reducción fue solo de 5.4%; entre el 2004 y 2005, de 4.2%; y entre el 2011 y 2012, de 3.4%.

Gráfico N° 02: Variación anual de los cultivos de coca



Fuente: Sistema Nacional de Monitoreo apoyado por UNODC

En el reporte de monitoreo de la UNODC del año 2012, se mencionó que la reducción de dicho año (-3.4%) ocurría después de siete años de crecimiento continuo (2005 - 2012) y que los resultados obtenidos en ese momento hacían presagiar el inicio de una reducción sostenida de los espacios geográficos ocupados por el cultivo. Esta situación se está dando principalmente por la decisión del Gobierno de intervenir las zonas de producción más emblemáticas, tanto en la producción de hoja y derivados de coca, como por su estrecha vinculación con el narcotráfico, monitoreando a su vez el



possible riesgo de generar una situación de inestabilidad social y conflictividad, lo cual se dio esporádicamente, pero sin la magnitud esperada.

Cabe señalar que, a diferencia de otras oportunidades, no se generaron tomas de carreteras, movimientos gremiales duraderos, paros regionales y los ataques al personal del CORAH se redujeron al mínimo.

En relación al control y fiscalización de insumos químicos para la producción de pasta básica y de cocaína, en los últimos años se viene observando que el volumen de insumos químicos utilizados para la elaboración de estas drogas está constituido por productos de uso corriente en la industria, minería y otras actividades económicas de libre circulación.

Los insumos químicos y productos fiscalizados (IQPF) que son susceptibles de ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas se encuentran normados en la Ley de Control de Insumos Químicos, Ley N° 28305, del 29 de julio del 2004, y el Decreto Supremo N° 053-2005-PCM, del 27 de julio del 2005. Asimismo, con lo dispuesto mediante el Decreto Legislativo N° 1126-2012-PCM del 1 de noviembre del 2012, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 044-2013-EF, se establecen medidas de control para los insumos y productos fiscalizados, maquinarias y equipo utilizados para la elaboración de drogas ilícitas.

Estas normas disponen que los IQBF que directa o indirectamente puedan ser utilizados en la elaboración de Pasta Básica de Cocaína Bruta (PBC-B), Pasta Básica de Cocaína Lavada (PBC-L), Clorhidrato de Cocaína (CC), Morfina Base, Morfina Base Bruta y Heroína estén sujetos a control y fiscalización en cuanto a su elaboración, importación, exportación, comercialización, transporte, distribución, posesión, utilización, transformación y almacenaje, es decir, desde su elaboración e ingreso al país hasta su destino final.

Mediante Decreto Legislativo N° 1126 del 31 de octubre del 2012, se incorpora la SUNAT como un nuevo actor en el ejercicio de la función de control y fiscalización de los ahora identificados como Bienes Fiscalizados, por la que comprende la investigación, inspección y el control del cumplimiento de obligaciones establecidas en la Ley. Esta función se ejerce sobre los Bienes Fiscalizados de usuarios que cuenten o no con inscripción vigente en el Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados, como sobre la documentación en general que contenga la información sobre la adquisición, empleo, uso, transporte y destino de los mismos.

El MININTER, haciendo uso de sus facultades, ha realizado acciones de decomiso de insumos químicos que genera un impacto inmediato en la producción de pasta básica y cocaína; en este ámbito, los resultados se han dado en las incautaciones de hidróxido de calcio, amoníaco y ácido sulfúrico en el 2013, las mismas que alcanzaron 617,041 kg, 9,814 kg y 161,465 kg, respectivamente, es decir, 224,2%, 218,4% y 194,4% más de lo incautado en el año anterior, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 02: Principales insumos químicos incautados (kgs) en Perú 2008-2013

Tipo de insumo químico	AÑO					Variación 2013 respecto al 2012 en %
	2009	2010	2011	2012	2013	
Hidróxido de calcio			22,230	190,350	617,041	224,2
Amoníaco	4,955	8,436	6,727	3,082	9,814	218,4
Ácido sulfúrico	77,229	31,368	28,505	54,838	161,465	194,4
Ácido clorhídrico	72,629	172,807	145,850	105,276	87,875	-16,5
Kerosene	248,966	238,296	249,820	168,350	114,677	-31,9

Fuente: Dirección Ejecutiva Antidrogas de la Policía Nacional del Perú

1.02 Principales factores que explican la condición de interés que aborda el Programa Presupuestal 0031

Identificación del problema específico:

Existencia del tráfico ilícito de drogas definido como “*aquella actividad ilícita que promueve, favorece o facilita el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, mediante actos de fabricación, comercialización o tráfico de estas sustancias*”, y que por lo tanto constituye una amenaza para el orden interno e incrementa la violencia e inseguridad ciudadana. Asimismo, promueve la corrupción institucionalizada y destruye la gobernabilidad, ya que las mafias y los carteles de la droga causan un daño a los Estados debido a sus actividades ilícitas y tienen una gran capacidad de movilización de recursos financieros, materiales y humanos.

Entre las principales razones que explican el incremento del tráfico ilícito de drogas en el Perú son las siguientes:

a) Incremento de la producción de drogas ilícitas

La más importante manifestación del tráfico ilícito de drogas está relacionada con la producción de drogas cocaínicas, es decir, las derivadas de la hoja de coca; no obstante, en mucho menor grado pero igualmente preocupantes, se tienen también producciones de amapola y marihuana.

El tráfico ilícito de droga es una actividad multinacional que moviliza miles de millones de dólares anuales y que tiene por décadas como áreas de suministro de producción al Perú, Bolivia y Colombia, y como su gran mercado de consumo a Norte América y Europa, aunque actualmente se han incrementado nuevos mercados en Sudamérica como Brasil y países del Oriente.

La Empresa Nacional de la Coca S.A. (ENACO) es el único ente autorizado por el Estado para regular la comercialización legal de la hoja de coca. Esta empresa compra a los campesinos productores que se encuentran registrados en el padrón desde 1978, y luego distribuye tanto a los comerciantes y a la pequeña industria derivada de la hoja de coca, ambos también previamente empadronados o autorizados.

En el estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, titulado “Encuesta Nacional sobre Consumo Tradicional de Hoja de Coca en los Hogares”, se calculó que la demanda para el consumo tradicional y actividad industrial de hoja de coca ascendía aproximadamente a 9 mil toneladas métricas (TM), considerada como demanda legal. La producción potencial de hoja seca de coca para el año 2013, sin embargo, ha sido calculada en 121,242 TM; lo que significaría que 112,242 TM están siendo empleadas por el narcotráfico para la obtención de derivados de coca.

Esta situación se explica en gran parte por las siguientes causas:

- **Limitada capacidad de la Dirección Ejecutiva Antidrogas de la Policía Nacional del Perú – DIREJANDRO PNP para realizar las investigaciones y operaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas**

Las limitadas capacidades de las entidades responsables de la lucha contra el narcotráfico están dadas por los bajos niveles de interdicción de drogas ilícitas en el Perú y que, comparativamente, son las más bajas en la región. Los esfuerzos realizados con relación a las incautaciones de las drogas cocaínicas llegan tan solo a un 4% anual en promedio respecto a la producción potencial de cocaína.

En el siguiente gráfico se muestran los resultados de las acciones de interdicción de drogas cocaínicas respecto a la producción potencial del país 2006-2011:



Fuente: ONUDD, MININTER-DIREJANDRO, Elaborado por DEVIDA

(*) Cifras estimadas por tendencia

El recurso humano de la DIREJANDRO PNP se ha reducido año a año debido a que la Policía Nacional del Perú, como institución, ha priorizado los requerimientos de personal realice para el servicio policial básico; es decir, en las diferentes comisarías a nivel nacional, en desmedro de personal especializado para las diferentes particularidades para enfrentar la lucha contra la criminalidad.

Esta situación genera que, año a año, el 10% en promedio del personal policial capacitado y experimentado de la DIREJANDRO PNP sea cambiado de colocación.

Otro factor importante es el convenio suscrito con el gobierno de los Estados Unidos de América (EE. UU.), mediante el cual la PNP forma Sub-Oficiales en las Escuelas de Mazamari, Santa Lucía y Ayacucho, cuyas promociones al egresar pasan a formar parte de la DIREJANDRO PNP por un período de tres años; sin

embargo, a este personal de recién egresado le falta experiencia para realizar un trabajo adecuado.



Por otro lado, respecto a los medios logísticos, es necesario precisar que el 90% del apoyo logístico (mantenimiento de la infraestructura, vestuario, equipo de campaña, de comunicación, etc.) de las bases antidrogas de la selva -Mazamari y Santa Lucía- es financiado por el Gobierno de los EE. UU. Este apoyo económico en los últimos tres años se ha venido reduciendo y corre el peligro de desaparecer en los próximos años; motivo por el cual se requiere financiar la lucha antidrogas con recursos presupuestales del propio Estado Peruano.

Respecto a la infraestructura, en términos generales se puede afirmar que el 70% de inmuebles que ocupan la Unidades Operativas de la DIREJANDRO PNP, son incautados, los cuales no pueden ser objeto de modificaciones sustanciales mientras no se defina su situación legal.

■ **Tecnificación de los procesos de producción de drogas ilícitas**

La falta de estrategias de implementación de programas de investigación científica que contribuyan a conocer el ámbito de innovación que utilizan las organizaciones del tráfico ilícito de drogas, incentiva la tecnificación de los procesos de producción de drogas ilícitas. Dentro de los aspectos a determinar conforme los estudios a realizar están:

- El uso de nuevos métodos de elaboración de drogas.
- La utilización de nuevas drogas.
- El uso de nuevos insumos y precursores químicos.
- Los nuevos métodos de camuflaje.
- La investigación sobre los cultivos de las especies utilizadas por el tráfico ilícito de drogas.
- La determinación de los orígenes geográficos de las drogas.

■ **Incremento del desvío de insumos químicos y bienes fiscalizados**

El control para evitar el desvío de los insumos químicos necesarios para la elaboración de cocaína compromete la participación de una serie de instituciones del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.

El narcotráfico nacional e internacional ha incrementado la utilización de diversas rutas (terrestre, fluvial y aérea) y medios (postal, burriers, mochileros, camuflada entre carga legal, lanchas pesqueras, entre otros) para movilizar la droga a través del territorio a nacional hacia los países vecinos o hacia los puntos de acopio para su envío al exterior.

La gran cantidad de vías de comunicación en las zonas cocaleras, así como la carencia de medios logísticos sofisticados, dificulta realizar el seguimiento de IQBF hasta su destino final, pudiendo en este caso ser objeto de desvío. La disponibilidad de equipos de comunicación para los seguimientos son limitados.

Del análisis del "modus operandi" de los traficantes de IQBF, se ha podido determinar que principalmente emplean las rutas oficiales para trasladar dichos productos hacia las zonas cocaleras.

Las rutas identificadas para el desvío de los IQBF hacia las zonas de producción y tráfico ilícito de drogas se detallan a continuación:





Ruta	
1	Ayacucho — Apurímac - Cusco; que se interconecta con la Interoceánica Sur: Ica - Arequipa - Moquegua - Tacna - Puno - Madre de Dios
2	Ancash
3	Piura - Lambayeque - Cajamarca - Amazonas, San Martín y Loreto
4	Lima - Huánuco - Pasco/ Lima, Junín, Huancavelica, Ica y Ayacucho
5	Lima - Junín

La Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito, publicó en su informe del año 2011 que el Perú estaba considerado como primer productor de drogas cocaínicas, con una producción potencial de 329 TM de clorhidrato de cocaína.

En base a este valor se estimó los requerimientos de insumos químicos y bienes fiscalizados que potencialmente se podrían desviar hacia el narcotráfico, los resultados se consignan en la siguiente tabla:

Cuadro N° 03: Cantidad de IQBF estimada para producir 329 TM de CC

IQPF O MATERIA PRIMA	CANTIDAD	UNIDAD
KEROSENE O EQUIVALENTE	1 990 450	LT
OXIDO DE CALCIO	904 750	KG
CARBONATO DE SODIO	411 250	KG
ACIDO SULFURICO	1 768 375	KG
PERMAGANATO DE POTASIO	57 575	KG
ACETONA	3 948 000	KG
ACIDO CLORHIDRICO	164 500	KG

Fuente: Dirección Ejecutiva Antidrogas de la Policía Nacional del Perú

Las características de los IQBF que se desvían al narcotráfico se expresan en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 04: Requerimiento aproximado de IQF para la producción de 329 TM de clorhidrato de Cocaína



Fuente: Dirección Ejecutiva Antidrogas de la Policía Nacional del Perú

Por otro lado, como se puede observar en el siguiente cuadro, el IQBF ácido clorhídrico decomisado supera a su requerimiento por parte del narcotráfico, esto se debe a que el ácido clorhídrico es comercializado en forma minorista libre de control por parte de las autoridades. Asimismo, su uso es fiscalizado, lo cual facilita su acopio y posterior desvío hacia los laboratorios clandestinos de



producción de clorhidrato de cocaína, utilizando diversas modalidades (principalmente el transporte "hormiga"). La cantidad decomisada de este insumo, sin embargo, no implica que no se ha producido el desvío. En cambio la acetona es la menos decomisada comparada con su requerimiento (solo se decomisa el 1,40% de lo requerido por el narcotráfico). Cabe señalar que en este análisis no se han tomado en cuenta los IQBF sustitutos ni los insumos reciclados.

Cuadro 04: Porcentaje de IQPF comisado comparado con su potencial requerimiento por parte de las personas u organizaciones dedicadas al narcotráfico

IQPF	Comisado (Kgs)	Requerido	% Comisado vs Requerido
Kerosene o equivalente	114,677	1 990 450	5,76%
Ácido Clorhídrico	87,875	164 500	53,42%
Oxido de Calcio	366,012	904 750	40,45%
Ácido Sulfúrico	161,465	1 768 375	9,13%
Acetona	68,016	3 948 000	1,72%
Carbonato de Sodio	31,211	411 250	7,59%
Permanganato de Potasio	2,787	57 575	4,84%

Fuente: Dirección Ejecutiva Antidrogas de la Policía Nacional del Perú

b) Limitada labor preventiva y represiva del sistema de lavado de activos

Las organizaciones criminales vinculadas al tráfico ilícito de drogas operan de manera altamente organizada con sus propios planes de enriquecimiento y expansión; por lo tanto, es imprescindible hacer frente a dicha amenaza de manera igualmente organizada y con un plan de contingencia que ordene las acciones estatales hacia la finalidad deseada. Esto se debe a:

- Insuficiente número de personal calificado en la Policía Nacional del Perú para el análisis económico y financiero de sus investigaciones.
- Temor de los profesionales contables o financieros de la Policía Nacional del Perú de ser denunciados y no contar con la defensa legal necesaria.
- Elaboración de pericias contables por la Policía Nacional del Perú sin una coordinación con los fiscales y jueces.
- Las bases de datos estadísticas que poseen las entidades que conforman el sistema contra el Lavado de Activos a nivel nacional son insuficientes y deficientes; dicho problema representa una vulnerabilidad estructural debido a que abarca a los componentes contra el lavado de activos.
- Necesidad de mayores competencias para la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú-UIF, en particular en materia de secreto bancario.

Dada la naturaleza clandestina del lavado de activos, en nuestro país resulta difícil evaluar la magnitud de sus repercusiones económicas, por lo que se cuenta con estimaciones a partir de las de América Latina.

Algunas de ellas calculan que el lavado de dinero representa del 2% al 5% del producto interno bruto (PIB) global, lo que equivale a alrededor de 1,5 a 2 billones

de dólares anuales (FMI 2001). Utilizando una metodología similar para América Latina, la estimación bruta del lavado de dinero en la región parece ubicarlo entre el 2,5% y el 6,3% del PIB regional anual.

Para la labor de prevención y detección, la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF), en el lapso del 2007 al 2013 ha detectado que el monto acumulado involucrado en el lavado de activos mantiene un probable importe de US\$ 8,055 millones. El monto proveniente de actividades vinculadas al Tráfico Ilícito de Drogas en los últimos siete años asciende a US\$ 5,191 millones, como se muestra a continuación:

Cuadro N° 05: Monto involucrado en los informes de inteligencia financiera por delito precedente, enero 2007 a diciembre 2013

Possible delito vinculado	Números de Informes de Inteligencia Financiera	Total Millones US\$
Tráfico ilícito de drogas	254	5,191
Minería illegal	4	1,525
Defraudación de rentas de aduanas/contabando	29	280
Corrupción de funcionarios	79	190
Defraudación tributaria	43	165
Estafa / fraude	18	158
Proxenetismo	9	26
Financiamiento del terrorismo	16	7
Delitos contra la administración pública	4	5
Trata de personas	3	2
Enriquecimiento ilícito	7	3
Secuestro	1	2
Delitos contra el patrimonio agravados	2	1
Tráfico ilícito de migrantes	6	1
Delitos contra los derechos intelectuales	1	1
Otros	152	498
TOTAL	628	8,055

Fuente: Unidad de Inteligencia Financiera-Superintendencia de Banca y Seguros. Perú 2013.

c) Limitada capacidad para la defensa jurídica del Estado

En lo que respecta al control jurídico del tráfico ilícito de drogas, se viene aplicando el nuevo Código Procesal Penal. Así, el Ministerio Público asume la conducción jurídica de la investigación preliminar; el Poder Judicial, con su función de garante de un debido proceso, impone las sanciones correspondientes a los casos de TID, Lavado de Activos y Pérdida de Dominio; y la Procuraduría Pública se encarga de la defensa judicial del Estado. El actual panorama vigente en algunas regiones del país aún es deficiente en la debida aplicación de la Ley.

La identificación, captura, judicialización y penalización de las organizaciones que conforman la cadena delictiva del tráfico ilícito de drogas, es una de las acciones principales a tener en cuenta para reducir eficazmente la participación de estas en el negocio de las drogas. Consecuentemente, en forma directa y como problema central, se encuentran las Instituciones competentes para prevenir y combatir la producción, elaboración de drogas, tráfico ilícito, corrupción y promoción. Las instituciones presentan deficiencias en la implementación de equipamiento, capacitación, registro de estadísticas científicas, inteligencia. La Procuraduría

Pública Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, asume la defensa jurídica del Estado por este tipo de delito, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 06: Procesos por tipo de delito

Tipo de delito	Proceso 2013 (*)
TID Macro	19 218
TID Micro	60 814
Desvío de insumos químicos y productos fiscalizados	1 435
Lavado de activos	296
Perdida de dominio	44
Total	81 807

Fuente: Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas

(*) Procesos notificados

1.03 Principales intervenciones a implementar a través del Programa Presupuestal 0031

- Mejora de la capacidad para realizar investigaciones y operaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas

Dotar a la Policía Nacional del Perú (PNP) de personal especializado, así como de logística e infraestructura adecuada durante todo el proceso de investigaciones y operaciones contra el TID que se inicia con la investigación previa (acciones de inteligencia), hasta la puesta a disposición de personas, bienes, drogas e insumos químicos ante las autoridades competentes.

A pesar de la limitada capacidad operativa, la PNP realiza grandes esfuerzos para alcanzar óptimos resultados en su labor de control y fiscalización de insumos químicos, así como en las investigaciones de desvío. Los operativos que se realizan son intermitentes, obteniéndose éxitos en cada uno de ellos; sin embargo, la falta de continuidad en los mismos es aprovechada por los traficantes de IQPF para transportar dichos productos hacia las zonas cocaleras.

- Neutralización del uso de la tecnología en los procesos de producción de drogas ilícitas

Mediante un programa de investigación llevado a cabo por la DIREJANDRO PNP a partir de una muestra de cinco gramos de cada uno de los tipos de drogas decomisadas en el territorio nacional, con la colaboración entre el área operativa policial, inteligencia y el laboratorio, se establece un criterio científico que complementaría la información de la investigación que realiza la PNP.

No es una técnica independiente, debe existir un mecanismo de intercambio de información que permita la retroalimentación continua y sostenida entre el área operativa policial, información de inteligencia y el resultado de los análisis químicos especiales; se requiere además que la PNP investigue y estudie las herramientas tecnológicas más modernas y apropiadas, las que coadyuvarían a neutralizar el uso de tecnología en los procesos de producción de drogas ilícitas.

- Reducción del desvío de insumos químicos y productos fiscalizados

La cual se dará mediante operaciones policiales de investigación, intervención y verificación de insumos químicos con equipos tecnológicos para la reducción de insumos químicos y productos fiscalizados.

Las garitas móviles mantendrán un servicio permanente de interdicción terrestre de IQPF en las garitas de control de Lima y en las principales rutas terrestres en provincias, utilizando para ello tecnología de punta en cuanto a la detección de insumos químicos y drogas en el interior de los medios de transporte como rayos X, equipos identificadores de insumos químicos y detectores de IQPF a través del emisor de gases; que permitirá un minucioso control en cuanto a la detección de IQPF, los cuales son desviados hacia el tráfico ilícito de drogas por medio del transporte terrestre; tomándose en cuenta que el 80% de dichos insumos son ingresados al país por el puerto del Callao.

■ Mejora de la capacidad para las operaciones de inteligencia

Dotar a la Oficina de Inteligencia de la Dirección Ejecutiva Antidrogas de la Policía Nacional del Perú de logística e infraestructura adecuada con personal especializado para producir inteligencia, evitando la mediatisación en su operatividad (consistencia entre la calidad de inteligencia con el nivel de operatividad de la PNP).

A pesar de la limitada capacidad operativa en cuanto a personal policial especializado, asignación económica para el pago de colaboradores, así como la asignación de gastos de operaciones (para el traslado de agentes de inteligencia en el territorio nacional, alquiler de vehículos, viviendas, compra de medios logísticos que permitan desarrollar las acciones encubiertas), la Policía Nacional del Perú genera inteligencia (recopilación, análisis, contrainteligencia, acciones secretas, procesamiento y difusión) eficaz en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

■ Reducción de las áreas de cultivo ilícito de hoja de coca

El CORAH, dentro de su política de intervención y en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-216, realiza la reducción de las áreas de cultivo ilícito de hoja de coca, amapola y marihuana, con el apoyo permanente de la Policía Nacional del Perú, quien le brinda seguridad en sus diversos operativos de reducción que tienen por finalidad impedir la resiembra inmediata, la expansión de los cultivos de coca y la aparición de nuevas áreas cocaleras.

Asimismo, el CORAH, a través de Programas de Responsabilidad Comunitaria, atiende en forma inmediata a los agricultores y comuneros reorientando actitudes e instalando actividades económicas lícitas. El grupo poblacional beneficiario recibe bienes como animales menores, peces de diferentes variedades de la selva, cocinas eco saludable, apíarios, biohuertos entre otros orientados al mejorar su nivel económico sostenible y servicios como charlas, capacitaciones y orientaciones al poblador integrado al programa, elaboración de expedientes técnicos para obras de desarrollo local y de infraestructura básica, diseño y rediseño de cartografías para títulos de propiedad de sus parcelas, acciones de integración social y otros que generen cambio de actitud al poblador.

■ Mejora de la capacidad para el control y almacenamiento temporal de drogas ilícitas e insumos químicos incautados

Dotar a la Policía Nacional del Perú de personal especializado, así como de logística e infraestructura adecuada, para la recepción de la droga decomisada y los insumos químicos incautados, procedentes del operativo de interdicción, almacenaje y custodia así como para la seguridad y protección para el traslado de la droga, que puede ser del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), terminal terrestre y/o garitas de control al ingreso a la ciudad (Corcora, Ancón y



Pucusana), hasta el laboratorio de criminalística OFICRI de la DIREJANDRO PNP, luego al Bunker para su almacenamiento provisional y finalmente al Almacén Oficial de Drogas de la Dirección General contra el Crimen Organizado.

■ Mejora de la capacidad para la investigación de lavado de activos

Dotar a la Policía Nacional del Perú (Unidad Técnica Financiera OFICRI y División de Investigación de Lavado de Activos - DIREJANDRO PNP) de personal especializado, recursos logísticos y capacitación en nuevas modalidades y tendencias para abordar el delito de lavado de activos procedente del tráfico ilícito de drogas; el proceso incluye las diligencias periciales de apoyo a la investigación policial contra el lavado de activos (recepcción de solicitudes de análisis y dictamen pericial, análisis y estudio de la documentación contable y financiera, y culmina con la formulación y expedición de la pericia técnica) y las investigaciones policiales contra el lavado de activos.



1.04 Matriz Lógica del Programa Presupuestal 0031

Objetivos	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos importantes
Resultado específico			
Reducción del tráfico ilícito de drogas	Porcentaje de organizaciones criminales desarticuladas respecto de las identificadas	Registros administrativos DIREJANDRO PNP, informes de inteligencia	Implementación de estrategia de prevención del consumo de drogas
Productos			
1. Operaciones de interdicción contra el tráfico ilícito de drogas	Droga decomisada Valor de la droga decomisada a un precio referencial internacional. Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas (Kilogramo de Clorhidrato de Cocaína y PBC) Personas detenidas por tráfico ilícito de drogas Cantidad de insumos químicos incautados	Registros administrativos de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Estadística del Estado Mayor de la Dirección Ejecutiva Antidrogas de la Policía Nacional del Perú	Adeuada articulación con los entes involucrados en la prevención de consumo de drogas No hay injerencia política externa (corrupción y otros)
2. Droga destruida y custodia de insumos químicos y productos fiscalizados	Porcentaje de droga destruida	Registros administrativos de la Dirección General contra el Crimen Organizado.	
3. Hectáreas reducidas de cultivos ilícitos de hoja de coca	Porcentaje de hectáreas de plantaciones ilegales de hoja de coca Porcentaje de personas atendidas por el Programa Responsabilidad Social Comunitaria	Ministerio del Interior (DGCO-CORAH) y la Oficina de las Naciones Unidas contra el Delito y Crimen – UNODC. Ministerio del Interior (DGCO-CORAH)	
4. Bienes registrables incautados por lavado de activos	Personas sujetas a investigación por lavado de activos Bienes registrables incautados por lavado de activos.	Registros administrativos de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Estadística del Estado Mayor de la Dirección Ejecutiva Antidrogas de la PNP	
5. Procesos judiciales con intervención de la Procuraduría Pública contra el Tráfico Ilícito de Drogas y Lavado de Activos	Porcentaje de personas investigadas que son procesadas por Tráfico Ilícito de Drogas, Insumos Químicos y Lavado de Activos. Porcentaje de personas procesadas que son condenadas por Tráfico Ilícito de Drogas, Insumos Químicos y Lavado de Activos. Porcentaje de bienes registrables incautados que son decomisados por Tráfico Ilícito de Drogas, Insumos Químicos y Lavado de Activos.	Registros internos y base de datos del centro de información y archivo de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas	

Actividades			
1. Operaciones de interdicción contra el tráfico ilícito de drogas	Operación	No se han determinado supuestos	
Búsqueda y análisis de información para acciones de inteligencia	Documento		
Investigaciones científicas para la detección de innovaciones tecnológicas en la producción de drogas ilícitas	Investigación		
Planeamiento y ejecución de operaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas	Operación		
Control e intervención de garitas	Operación		
Diligencias periciales de apoyo a la investigación policial contra el tráfico ilícito de drogas	Peritaje		
Investigaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas e insumos químicos y productos fiscalizados	Investigación		
Soporte aéreo para la interdicción contra el tráfico ilícito de drogas	Hora de vuelo		
2. Drogas destruidas y custodia de insumos químicos y productos fiscalizados	Kilogramo		
Control y almacenamiento temporal de drogas ilícitas, insumos químicos y productos fiscalizados	Kilogramo		
Recepción e internamiento de droga decomisada y custodia de insumos químicos y productos fiscalizados	Kilogramo		
Incineración de droga decomisada	Kilogramo		
3. Hectáreas reducidas de cultivos ilícitos de hoja de coca	Hectárea		
Reducción de hectáreas de plantaciones ilegales de coca y destrucción de almácigos de coca	Hectárea		
Atención a población Post Erradicación	Persona		
Operaciones de seguridad para la reducción de las áreas de cultivo ilícito de hoja de coca	Operación		
Soporte aéreo para la reducción de las áreas de cultivo ilícito de hoja de coca	Hora de vuelo		
4. Bienes registrables incautados por lavado de activos	Bien		
Diligencias periciales de apoyo a la investigación policial contra el lavado de activos	Peritaje		
Investigaciones policiales contra el lavado de activos	Investigación		
5. Procesos judiciales con intervención de la Procuraduría Pública contra el Tráfico Ilícito de Drogas y Lavado de Activos	Proceso		
Intervención de la Procuraduría Pública contra el Tráfico Ilícito de Drogas y Lavado de Activos en las diligencias de investigación preliminar	Informe		
Intervención de la Procuraduría Pública contra el Tráfico Ilícito de Drogas y Lavado de Activos en las diligencias del proceso judicial	Informe		
Intervención de la Procuraduría Pública contra el Tráfico Ilícito de Drogas y Lavado de Activos en la ejecución de sentencia	Informe		

1.05 Resultados esperados del Programa Presupuestal 0031

a) Resultado final

Mejorar el orden interno.

b) Resultado específico

Reducción del tráfico ilícito de drogas.

1.06 Productos del Programa Presupuestal 0031

Existe un vínculo entre el marco lógico del Programa Presupuestal y la Estructura Programática, resaltando que el Programa Presupuestal de la Estructura Programática está relacionado al resultado específico del Marco Lógico del Programa Presupuestal.

Tabla N° 01 Vínculo entre el Marco Lógico del Programa Presupuestal y la Estructura Programática

Marco lógico del Programa Presupuestal	Estructura Programática
Resultado final	
Resultado específico	Programa Presupuestal
Producto	Producto
Actividad	Actividad

Los productos del Programa Presupuestal 0031 Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas, en el Año Fiscal 2014, son los siguientes:

Tabla N° 02: Productos del Programa Presupuestal 0031

Código	Producto	Descripción
3000294.	Operaciones de interdicción contra el tráfico ilícito de drogas	Se inician con las actividades de inteligencia a través del reclutamiento de fuente humana (informante), previo análisis y procesamiento de la misma que permita la formulación de planes de operaciones, con el objetivo de ejecutar acciones policiales (operativos) obteniéndose como resultado el decomiso de droga, de bienes muebles e inmuebles, de IQPF, personas detenidas y destrucción de laboratorios.
3000489.	Droga destruida y custodia de insumos químicos y productos fiscalizados	Las drogas decomisadas en las operaciones de interdicción del tráfico ilícito son internadas en el Almacén Oficial de Drogas del Ministerio del Interior y destruidas públicamente en presencia de una comisión, presidida por el Ministro del Interior integrada por un Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República, Director General de la Policía Nacional y un Notario Público, que da fe del acto.
3000490.	Hectáreas reducidas de cultivos ilícitos de hoja de coca	Servicio que brinda el CORAH mediante la extracción manual desde raíz de las plantas de coca con apoyo de la herramienta llamado "cocochó", posteriormente estas plantas son destruidas, para evitar la resiembra.
3000491.	Bienes registrables incautados por lavado de activos	Incautación de bienes muebles e inmuebles de un valor significativo cuya característica fundamental sean susceptibles de ser registrados en la SUNARP. Adicionalmente se entrega el servicio de investigaciones policiales contra el delito de lavado de activos.
3000492.	Procesos judiciales con intervención de la Procuraduría Pública contra el Tráfico Ilícito de Drogas y Lavado de Activos	Confirmada y/o recibida la noticia criminal por tráfico ilícito de drogas y delitos conexos por intermedio de las unidades especializadas de la Policía Nacional del Perú, entre ellas la DIREJANDRO PNP, la Procuraduría Pública Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas y Lavado de Activos se apersona en representación del Estado como agraviado, en las etapas preliminar, procesal y de ejecución de sentencia.

1.08 Presupuesto del Programa Presupuestal 0031

Cuadro N° 07: Presupuesto por Unidad Ejecutora del Programa Presupuestal 0031

UNIDADES EJECUTORAS	PIA2012	PIM2012	PIA2013	PIM2013	PIA2014	PIM2014
07 007 001 000025 MINISTERIO DEL INTERIOR-OFCINA GENERAL DE ADMINISTRACION	38,571,902	37,835,810	76,443,381	63,098,234	51,631,657	36,316,683
07 007 002 000026 DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	118,159,247	119,534,651	100,266,994	100,424,507	116,821,442	122,804,835
07 007 018 000042 DIRECCION DE AVIACION POLICIAL	0	0	0	30,463,255	10,380,000	10,380,000
07 007 029 001343 DIRECCION DE ANTIDROGAS DE LA PNP	0	0	0	0	0	30,810,306
07 007 M. DEL INTERIOR	156,731,149	157,370,461	176,710,375	193,985,996	178,833,099	200,311,824

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF-MEF (04/08/2014)

Cuadro N° 08: Presupuesto por Productos del Programa Presupuestal 0031

PRODUCTOS	PIA2012	PIM2012	PIA2013	PIM2013	PIA2014	PIM2014
3000001 ACCIONES COMUNES	7,413,447	1,230,551	0	0	135,810,539	141,793,932
3000025 INVESTIGACIONES Y OPERACIONES POLICIALES CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y TRAFICO ILICITO DE INSUMOS QUIMICOS	113,758,517	124,213,406	0	0	0	0
3000026 OPERACIONES DE ERRADICACION DE CULTIVOS ILICITOS DE COCA	11,545,376	3,969,023	0	0	0	0
3000027 POTENCIALES FINANCIAS DEL TID DETECTADOS E IDENTIFICADOS POR DIRANDRO	1,660,382	1,850,478	0	0	0	0
3000028 INVESTIGACIONES CIENTIFICAS REALIZADAS PARA LA DETECCION DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS EN LA PRODUCCION DE DROGAS ILICITAS COMO APOYO AL SISTEMA DE INTELIGENCIA	28,143	16,444	0	0	0	0
3000029 PROGRAMAS ORIENTADOS A LA PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS ILICITAS Y OPERACIONES DE INFORMACION EN LA LUCHA CONTRA EL TID	50,803	0	0	0	0	0
3000031 OPERACIONES DE INVESTIGACION DESTINADAS A PREVENIR, DETECTAR Y REPRIMIR BIENES, EFECTOS, GANANCIAS Y UTILIDADES PROVENIENTES DEL TRAFICO ILICITO DE DROGAS	2,030,704	3,413,089	0	0	0	0
3000032 PROCESOS JUDICIALES CON PARTICIPACION ACTIVA DE LA PROCURADURIA CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS EN DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DEL ESTADO	3,370,182	556,857	0	0	0	0
3000294 OPERACIONES DE INTERDICCIÓN CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS	0	0	115,828,852	150,434,271	17,074,857	17,074,857
3000357 OPERATIVOS PARA EL DECOMISO OPORTUNO DE DROGA E INSUMOS QUIMICOS DEL TRAFICO ILICITO DE DROGAS	0	0	2,188,521	2,490,938	0	0
3000358 OPERATIVOS DE REDUCCION DE AREAS DE CULTIVO ILICITO DE HOJA DE COCA	0	0	11,096,258	10,033,786	0	0
3000359 OPERATIVOS DE INTERDICCIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS	0	0	1,467,535	1,500,991	0	0
3000421 PROCESOS JUDICIALES CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y LAVADO DE ACTIVOS	0	0	13,971,083	4,928,511	0	0
3000489 DROGA DESTRUIDA Y CUSTODIA DE INSUMOS QUIMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS	0	0	0	0	3,705,148	4,401,543
3000490 HECTAREAS REDUCIDAS DE CULTIVOS ILICITOS DE HOJA DE COCA	0	0	0	0	8,697,640	8,697,640
3000491 BIENES REGISTRABLES INCAUTADOS POR LAVADO DE ACTIVOS	0	0	0	0	1,185,105	1,185,105
3000492 PROCESOS JUDICIALES CON INTERVENCION DE LA PROCURADURIA PUBLICA CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y LAVADO DE ACTIVOS	0	0	0	0	12,359,810	11,661,615
0031 REDUCCION DEL TRAFICO ILICITO DE DROGAS	156,731,149	157,370,461	176,710,375	193,985,996	178,833,099	200,311,824

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF-MEF (04/08/2014)

1.07 Estructura Programática del Programa Presupuestal 0031 en el Año Fiscal 2014

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD
	3000001. ACCIONES COMUNES	<p>5000276. GESTION DEL PROGRAMA</p> <p>5004076. MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE BASES Y LOCALES ANTIDROGAS A NIVEL NACIONAL</p> <p>5004077. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BASES Y LOCALES ANTIDROGAS A NIVEL NACIONAL</p> <p>5004078. REPOSICION DE EQUIPAMIENTO BASICO Y ESPECIALIZADO</p>
0031: REDUCCION DEL TRAFICO ILICITO DE DROGAS	3000294. OPERACIONES DE INTERDICCIÓN CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS	<p>5004063. BUSQUEDA Y ANALISIS DE INFORMACION PARA ACCIONES DE INTELIGENCIA</p> <p>5002762. INVESTIGACIONES CIENTIFICAS PARA LA DETECCION DE INNOVACIONES TECNLOGICAS EN LA PRODUCCION DE DROGAS ILICITAS</p> <p>5004064. PLANEAMIENTO Y EJECUCION DE OPERACIONES POLICIALES CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS</p> <p>5004065. CONTROL E INTERVENCION DE GARITAS</p> <p>5002765. DILIGENCIAS PERICIALES DE APOYO A LA INVESTIGACION POLICIAL CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS</p> <p>5004066. INVESTIGACIONES POLICIALES CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS E INSUMOS QUIMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS</p> <p>5004067. SOPORTE AEREO PARA LA INTERDICCIÓN CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS</p>
	3000489. DROGA DESTRUIDA Y CUSTODIA DE INSUMOS QUIMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS	<p>5004068. CONTROL Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE DROGAS ILICITAS, INSUMOS QUIMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS</p> <p>5004969. ALMACENAMIENTO, CONTROL, TRANSFERENCIA Y/O DEVOLUCION DE INSUMOS QUIMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS</p> <p>5004968. ALMACENAMIENTO, CONTROL Y DESTRUCCION POR INCINERACION DE LA DROGA DECOMISADA</p>
	3000490. HECTAREAS REDUCIDAS DE CULTIVOS ILICITOS DE HOJA DE COCA	<p>5004070. REDUCCION DE HECTAREAS DE PLANTACIONES ILEGALES DE COCA Y DESTRUCCION DE ALMACIGOS DE COCA</p> <p>5004970. ASISTENCIA A LA POBLACION POR EL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL</p> <p>5003057. OPERACIONES DE SEGURIDAD PARA LA REDUCCION DE LAS AREAS DE CULTIVO ILICITO DE HOJA DE COCA</p> <p>5004072. SOPORTE AEREO PARA LA REDUCCION DE LAS AREAS DE CULTIVO ILICITO DE HOJA DE COCA</p>
	3000491. BIENES REGISTRABLES INCAUTADOS POR LAVADO DE ACTIVOS	<p>5002769. DILIGENCIAS PERICIALES DE APOYO A LA INVESTIGACION POLICIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS</p> <p>5003059. INVESTIGACIONES POLICIALES CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS</p>
	3000492. PROCESOS JUDICIALES CON INTERVENCION DE LA PROCURADURIA PUBLICA CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y LAVADO DE ACTIVOS	<p>5004073. INTERVENCION DE LA PROCURADURIA PUBLICA CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y LAVADO DE ACTIVOS EN LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACION PRELIMINAR</p> <p>5004074. INTERVENCION DE LA PROCURADURIA PUBLICA CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y LAVADO DE ACTIVOS EN LAS DILIGENCIAS DEL PROCESO JUDICIAL</p> <p>5004075. INTERVENCION DE LA PROCURADURIA PUBLICA CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y LAVADO DE ACTIVOS EN LA EJECUCION DE SENTENCIA</p>

CAPÍTULO II

INDICADORES

2.01 Introducción

En este capítulo se presentan las metas para los indicadores seleccionados y la descripción técnica correspondiente, la cual incluye la definición del indicador, las fuentes de datos, la fórmula para el cálculo, entre otros aspectos.

2.02 Indicadores seleccionados y metas

En el siguiente cuadro se presentan las metas para los indicadores que MININTER se compromete lograr durante los próximos tres años y que son objeto del presente Convenio

Cuadro N° 10: Metas establecidas para los indicadores en el marco del presente convenio

Indicador	Unidad de Medida	Línea de Base 2013	2014	2015	2016
Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas	Kg	17,274	22,016	23,091	23,091
Cantidad de insumos químicos incautados	Kg	2,240,424.50	2,500,000	1,200,000.	1,200,000

2.03 Descripción técnica para la estimación de los indicadores seleccionados

INDICADOR 1: CANTIDAD DE DROGAS COCAÍNICAS DECOMISADAS

DEFINICIÓN

Mide la cantidad de drogas cocaínicas (clorhidrato de cocaína, pasta básica lavada, pasta básica de cocaína) decomisadas cada año, expresado en kilogramos (de clorhidrato de cocaína) en el ámbito nacional. Esta cantidad de drogas cocaínicas decomisadas es un componente del indicador “droga decomisada”.

DIMENSIÓN DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO

No corresponde.

VALOR DEL INDICADOR

Al 2013, el valor del indicador es de 17,274 kg.

JUSTIFICACIÓN

En la medida que se mejore el control de la oferta de drogas ilícitas, se logrará incrementar la cantidad de droga decomisada (pertinencia). Un mejor control de la oferta de drogas está en función a la mejora de capacidades y técnicas de interdicción por parte de la Policía Nacional del Perú, en la que se conjuga el uso de mayores recursos, mejor aplicación de actividades de inteligencia y menor efecto de los casos de corrupción.

1.09 Tendencias en los principales indicadores del Programa Presupuestal 0031

Cuadro N° 09: Tendencia de los indicadores del Programa Presupuestal 0031

Indicador	Fórmula	2011	2012	2013
1. Porcentaje de organizaciones criminales desarticuladas respecto de las identificadas	Número de organizaciones criminales desarticuladas	22	55	57
	Número de organizaciones criminales identificadas	240	80	80
	%	9.17%	68.75%	71.25%
2. Droga decomisada	Kilogramo de droga decomisada	27,785.66	35,414.21	28,003.29
3. Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas	Kilogramos de clorhidrato de cocaína+PBC	15,840	19,839	17,274
4. Personas detenidas por tráfico ilícito de drogas	Número de personas detenidas por tráfico ilícito de drogas	12,678	14,723	13,368
5. Cantidad de insumos químicos incautados	Cantidad de insumo químico incautado en el operativo de la PNP o SUNAT	1,053,362.17	1,930,577.17	2,240,424.50
6. Porcentaje de hectáreas reducidas de plantaciones ilegales de hoja de coca	Total de hectáreas reducidas de plantaciones ilegales de hoja de coca	10,290	14,171	23,947
	Total de hectáreas de plantaciones de hoja de coca a nivel nacional al cierre	62,500	60,400	49,800
	%		23%	40%
7. Personas sujetas a investigación por lavado de activos	Personas sujetas a investigación por lavado de activos.	2,411	1,899	1,597
8. Bienes registrables incautados por lavado de activos	Bienes incautados (vehículos, inmuebles, naves, aeronaves y otros) por lavado de activos.	348	235	599

Fuente: Base de datos de la DIREJANDRO PNP

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

No se cuenta con un sistema informático integrado, que consolide toda la información estadística. A la fecha no es posible calcular la cantidad potencial total de clorhidrato de cocaína que permita definir un indicador de eficacia. La aprehensión de las drogas mediante el decomiso no incluye la cantidad de droga cocaínica evitada como producto de la destrucción de instalaciones de producción de drogas.

La información registrada por las unidades operativas de la DIREJANDRO PNP se envía por medios magnéticos o reportes físicos y se consolidan en una base de datos en MS Excel.

PRECISIONES TÉCNICAS

Decomiso:

Es la pérdida de titularidad de los bienes de una persona por las razones del interés público contenidas en la legislación. Es también el acto de privar al propietario del uso de su bien por estar incurso en el delito de tráfico ilícito de drogas.

Tipo de Droga decomisada:

Pasta básica de Cocaína (PBC).

Pasta Básica Lavada (PBL).

Clorhidrato de Cocaína (CC.).

Proceso:

Las drogas cocaínicas son decomisadas al poseedor o recogidas del lugar en donde fueron descubiertas mediante acta suscrita incluyendo al Fiscal, se realizan las pruebas de campo y el primer pesaje. Se embala y remite al Laboratorio de Criminalística de la Policía Nacional del Perú (PNP). En este lugar, es recibida por personal PNP y la Fiscalía, realizando un nuevo pesaje, que será utilizado para el cálculo del indicador. Posteriormente, es internado en el almacén de la Dirección Ejecutiva Antidrogas (DIREJANDRO PNP), siendo recibida por una comisión especial DIREJANDRO PNP, previo pesaje.

Semanalmente, las drogas acumuladas son internadas en el almacén de la Dirección General Contra el Crimen Organizado (DGCO) del Ministerio del Interior (MININTER) para su incineración. En dicho lugar, es recibido previo pesaje por una comisión especial integrada por personal PNP, de la DGCO y Ministerio Público. Para proceder a su incineración, de acuerdo a la cantidad de droga existente, se somete a un último pesaje, con asistencia de una comisión especial.

Factores de Conversión:

Para una adecuada medición del indicador es necesario estandarizar la unidad de medida, expresada en kilogramos de clorhidrato de cocaína, por lo que se requiere utilizar un factor de conversión para transformar los kilogramos decomisados de pasta básica de cocaína y de pasta básica lavada a su equivalente en kilogramos de clorhidrato de cocaína. Los factores de conversión utilizados son:

$$FC1 = 1 \text{ Kg de clorhidrato de cocaína} / 2.75 \text{ Kg de PBC} = 1 / 2.75$$

$$FC2 = 1 \text{ Kg de clorhidrato de cocaína} / 1.25 \text{ Kg de PBL} = 1 / 1.25$$

Estos valores son utilizados por DEVIDA y MININTER a partir de información académica citada, entre otros, en:

- Seminario "Procedimientos de identificación e investigación de IQPF empleados en el TID". DIREJANDRO PNP. Tingo María, noviembre del 2002.
- Plan Estratégico Institucional 2012-2016 del Ministerio del Interior.
- "Narcotráfico: Amenaza al crecimiento sostenible del Perú". Macroconsult 2008.



MÉTODO DE CÁLCULO

En base a la información sobre la cantidad de drogas cocaínicas decomisadas, clorhidrato de cocaína, pasta básica de cocaína y pasta básica lavada, se aplican los factores de conversión para expresar todos los datos en kilogramos de clorhidrato de cocaína.

$$D.C.n = \text{Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas en año } n = CCn + (PBCn * FC1) + (PBLn * FC2)$$

CCn = Cantidad de clorhidrato de cocaína decomisada en el año n

PBCn = Cantidad de pasta básica de cocaína decomisada en el año n

FC1 = Factor de conversión de pasta básica de cocaína a clorhidrato de cocaína = 1/2.7

PBLn = Cantidad de pasta básica lavada decomisada en el periodo n

FC2 = Factor de conversión de pasta básica lavada a clorhidrato de cocaína = 1/1.25

El logro (%) del indicador para el año n se calcula de la forma siguiente:

$$Logro = 100 \times \frac{(D.C.n - D.C.B.)}{(D.C.M.n - D.C.B.)}$$

D.C.n = Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas en el año n

D.C.B. = Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas en el año base

D.C.M.n = Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas meta en el año n

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La información se mide en forma anual.

FUENTE DE DATOS

MININTER - PNP – DIREJANDRO PNP.



BASE DE DATOS

Base de datos elaborada por la Unidad Estadística DIREJANDRO PNP.



INDICADOR 2: CANTIDAD DE INSUMOS QUÍMICOS INCAUTADOS

DEFINICIÓN

Mide la cantidad de insumos químicos para la elaboración ilícita de drogas, incautada cada año en el ámbito nacional, expresada en kilogramos



DIMENSIÓN DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO

No corresponde.

VALOR DEL INDICADOR

Al 2013, el valor del indicador es de 2,240,424.50 kg.



JUSTIFICACIÓN

En la medida que se mejore e incremente el control de la oferta de drogas, se controlará e interrumpirá el suministro de insumos químicos requeridos por el tráfico ilícito de drogas, impidiendo y desalentando la elaboración de drogas cocaínicas (pertinencia).



LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

No se cuenta con un sistema informático integrado que consolide la información estadística de las incautaciones realizadas por SUNAT y la DIREJANDRO PNP. Sin perjuicio de ello, a la fecha ambas entidades han iniciado coordinaciones con la finalidad de lograr un reporte fidedigno de las incautaciones realizadas. Así, se ha establecido que, tratándose de incautaciones realizadas de manera conjunta, cada entidad podrá reportarlas para el cumplimiento de sus respectivas metas institucionales; no obstante, para efectos del registro de las incautaciones realizadas por el Estado Peruano, sólo deberán reportarse una vez.



A la fecha no es posible calcular la cantidad potencial total de insumos químicos requeridos para el tráfico ilícito de drogas que permita definir un indicador de eficacia. La dinámica de su uso ilícito deriva en la maximización de su rendimiento, su reutilización, el reciclaje, la producción ilícita de insumos (ácido clorhídrico) y el empleo de sustancias alternativas o sustitutas; todo ello al margen del cambio de modalidad de producción de drogas, que está orientando al tráfico de cocaína en producción intermedia (pasta básica lavada).



La comparación de cantidad de insumos químicos empleados respecto al producto obtenido (droga) es simétrica, sin tener en cuenta que la participación de cada uno de ellos varía en razón de sus propiedades físico químicas. Por razones de costo beneficio, el decomiso o incautación de insumos se enfatiza respecto a los denominados estratégicos y que intervienen en menores proporciones; es decir, se privilegia la calidad sobre la cantidad del insumo de acuerdo al rol en la elaboración de drogas y la ponderación del total de droga evitada.



La información registrada por las Unidades Operativas de la DIREJANDRO PNP, se envían por medios magnéticos o reportes físicos y se consolidan en base de datos en MS. Excel



PRECISIONES TÉCNICAS

Incautación: Acción y efecto de retirar del dominio del poseedor, por la autoridad competente, los insumos químicos susceptibles de ser utilizados en la elaboración ilícita de drogas. Puede presentarse como consecuencia de una sanción administrativa, o cuando se detecta la presunta comisión de los delitos previstos en los

artículos 272º y 296º - B del Código Penal. Puede ser efectuada por la SUNAT o la PNP, en el ejercicio de sus funciones.



En caso proceda la incautación por la presunta comisión de delitos, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes, y a la vez correspondiera la aplicación de la sanción de incautación conforme a la Tabla de infracciones y sanciones administrativas sobre los mismos bienes fiscalizados o medios de transporte, se procederá exclusivamente conforme los artículos 31 y 32 del Decreto Legislativo N°1126, esto es por presunta comisión de los delitos de Comercio Clandestino y Tráfico Ilícito de Insumos Químicos conforme al inciso b).

Procesos:

- Incautación efectuada por la SUNAT como consecuencia de una sanción administrativa:
 - Intervención del personal de SUNAT.
 - Determinación de sanción administrativa de acuerdo a la Tabla de Sanciones e Infracciones, luego del procedimiento sancionador correspondiente.
- Incautación efectuada por la SUNAT cuando detecta el transporte ilegal de los mismo, o cuando detecta la presunta comisión de los delitos previstos en los artículo 272º y 296ºB del código Penal:
 - Intervención del personal de SUNAT.
 - Aviso a la Policía Nacional del Perú y Ministerio Público para las acciones de ley.
 - Prueba de identificación preliminar del Insumo Químico.
 - Toma y remisión de muestras al Laboratorio que determine conveniente la autoridad fiscal
 - Elaboración y suscripción del Acta de Incautación.
 - Traslado de los Insumos al almacén de SUNAT más cercano o el tercero contratado por cada órgano desconcentrado.
 - Remisión del Informe elaborado por SUNAT al Ministerio Público.
 - Disposición final del Insumo Químico y/o medio de transporte..



Debe tenerse presente que cuando el traslado de los insumos químicos incautados resulte imposible o haga presumir que pondrá en grave riesgo la integridad de las personas, serán destruidos o neutralizados en el lugar de la incautación, con la participación el Ministerio Público, levantando el Acta correspondiente.



- Incautación efectuada por la PNP.
 - Intervención de la autoridad policial en ejercicio de sus funciones.
 - Previa comunicación al Ministerio Público.
 - Prueba de campo o análisis preliminar.
 - Extracción de muestras.
 - Pesaje del insumo y de las muestras.
 - Embalaje del insumo y de las muestras.
 - Remisión de la muestra al Laboratorio de DIREJANDRO para el análisis respectivo.
 - Internamiento del Insumo en la Comisión Nacional de Bienes Incautados (CONABI) pudiendo permanecer en custodia temporal en la unidad policial interviniante.
 - Disposición final del insumo por CONABI.



La incautación de insumos químicos incluye los productos fiscalizados y medios de transporte que facilitan su traslado; asimismo, considera la cantidad de insumos decomisados, incautados y destruidos "in situ".



La medición y conversión de los insumos químicos incautados es efectuada en cada operativo de SUNAT o policial. El control administrativo respecto de 35 IQPF conforme al Decreto Supremo N° 024-2013-EF, se sujeta a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1126, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2013-EF y normas modificatorias. La persecución del delito se ejecuta bajo las reglas del Código de Procedimiento Penales y el Código Procesal Penal en los distritos judiciales en donde se encuentren vigentes, respectivamente, y están a cargo de la PNP, Ministerio Público y la autoridad judicial..



De otro lado. El Art. 296 B del Código Penal vigente establece como objeto material del delito, por consiguiente susceptible de ser materia de incautación, a los "insumos" así como "insumos químicos o productos"; es decir, cualquier sustancia idónea para la elaboración ilícita de drogas, sean éstas fiscalizadas o no (denominados sustitutos o alternativos).

El Decreto Supremo N° 024-2013-EF de 21FEB2013, concordante con el Decreto Legislativo N° 1126 y modificatoria y su Reglamento, especifica los insumos químicos y productos fiscalizados y derivados, objeto de control y fiscalización;

Artículo 1. De los insumos químicos y productos fiscalizados:

- | | |
|------------------------------------|--|
| 1. Acetona | 21. Metilsobutil Cetona |
| 2. Acetato de Etilo | 22. Xileno. |
| 3. Ácido sulfúrico | 23. Oxido de Calcio |
| 4. Ácido Clorhídrico y/o Muriático | 24. Piperonal |
| 5. Ácido Nítrico | 25. Saflor |
| 6. Amoníaco | 26. Isosafrol. |
| 7. Anhídrido Acético | 27. Ácido Antranilico |
| 8. Benceno | 28. Solvente N° 1 |
| 9. Carbonato de Sodio | 29. Solvente N° 3 |
| 10. Carbonato de Potasio | 30. Hidrocarburo Liviano (HAL) Alifático |
| 11. Cloruro de Amonio | 31. Hidrocarburo Saturado (HAS) Acíclico |
| 12. Eter Etílico | 32. Kerosene de aviación |
| 13. Hexano | Turbo Jet A 1 |
| 14. Hidróxido de Calcio | 33. Kerosene de aviación |
| 15. Hipoclorito de Sodio | Turbo JP5. |
| 16. Kerosene | 34. Gasolinas y Gasholes |
| 17. Metil Etil Cetona | 35. Diesel y sus mezclas con Biodiesel |
| 18. Permanganato de Potasio | |
| 19. Sulfato de Sodio | |
| 20. Tolueno | |



Artículo 2. De los derivados de los insumos químicos y productos fiscalizados.

2.1. De las mezclas sujetas a control y fiscalización Los insumos químicos que a continuación se señalan están sujetos a control y fiscalización aun cuando se encuentren en las mezclas siguientes :

- Del ácido clorhídrico en una concentración superior al 10%.
- Del ácido sulfúrico en una concentración superior al 30%.
- Del permanganato de potasio en una concentración superior al 30%.
- Del carbonato de sodio en una concentración superior al 30%.
- Del carbonato de potasio en una concentración superior al 30%.



2.2. De los disolventes sujetos a control y fiscalización. Se considera un disolvente sujeto a control y fiscalización, con características similares al thinner, a toda mezcla líquida orgánica capaz de disolver (disgregar) otras sustancias como lacas, tintas, pinturas, celulosas, resinas entre otras, para formar una mezcla uniforme, que contenga uno o más solventes químicos fiscalizados, tales como acetona, acetato de etilo, benceno, éter etílico, hexano, metiletil cetona, mitilisobutil cetona, tolueno y xileno, en concentraciones que sumadas sean superiores al 20 % en peso.

Este indicador se podrá ajustar en el contenido (insumos y productos) y los procedimientos de las normas indicadas en los párrafos precedentes, en concordancia con posteriores modificaciones o cambios en la normativa por ser un proceso dinámico el tema de Insumos Químicos.

MÉTODO DE CÁLCULO

Cantidad de Insumos Químicos incautado = $\Sigma \Sigma IQ_{ij}$

IQ_{ij} = Cantidad (kg) del insumo químico i incautado en el operativo j de la PNP o SUNAT

El logro (%) del indicador para el año n se calcula de la forma siguiente:

$$Logro = 100 \times \frac{(I.Q.n - I.Q.B.)}{(I.Q.M.n - I.Q.B.)}$$

$I.Q.n$ = Cantidad de insumos químicos incautados en el año n

$I.Q.B.$ = Cantidad de insumos químicos incautados en el año base

$I.Q.M.n$ = Cantidad de insumos químicos incautados meta en el año n

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La información se medirá en forma anual.

FUENTE DE DATOS

MININTER - PNP - DIREJANDRO PNP - SUNAT

BASE DE DATOS

Reportes mensuales elaborados por PNP- DIREJANDRO PNP y SUNAT.



CAPÍTULO III

LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN

3.01 Aspectos generales del compromiso de gestión

(a) Diagrama general y descripción de los procesos

Los compromisos de gestión se han estructurado tomando como referencia la definición y el diagrama básico de un proceso lineal.

Un proceso es un conjunto estructurado de tareas lógicamente relacionadas entre ellas que se establecen para conseguir un producto bien definido; por lo tanto utilizan insumos, los cuales son transformados y, con ello, se generan nuevos bienes o servicios comúnmente denominados productos:



Dependiendo de la naturaleza y complejidad del proceso, estos se pueden subdividir en sub procesos y, a su vez, estos pueden ser clasificados en críticos y no críticos. Igualmente, es una práctica de la gestión medir el desempeño del proceso en base a las características de los "productos".

De esta manera, el foco del compromiso de gestión son los productos que se derivan de los cuatro procesos indicados en el convenio y sus correspondientes sub procesos críticos y para medir el desempeño de cada uno de ellos se definieron criterios con su correspondiente nivel de cumplimiento.

Los procesos identificados sobre los cuales serán formulados los compromisos de gestión del presente CONVENIO son los cuatro siguientes:

- Proceso 1: Programación operativa
- Proceso 2: Soporte logístico para la adquisición y distribución de los insumos
- Proceso 3: Organización para la producción de los productos y su entrega a los beneficiarios directos
- Proceso 4: Supervisión, seguimiento y evaluación

Asimismo, por cada uno de los procesos se ha identificado los dos o tres sub procesos críticos los cuales se detallan más adelante.

(b) Criterios de priorización

El presente CONVENIO adopta dos criterios de priorización para la asignación de los recursos económicos disponibles. El primer criterio está referido a priorizar productos y el segundo en priorizar la población afectada por el tráfico ilícito de drogas.

Producto priorizado del Programa Presupuestal 0031



CÓDIGO	PRODUCTO
3000294	Operaciones de interdicción contra el tráfico ilícito de drogas

(c) Población priorizada

La población afectada por el tráfico ilícito de drogas de siete (07) valles: Amazonas, Marañón, Huallaga, VRAEM, Ucayali, Tambopata y Urubamba.

3.02 Especificación del compromiso de gestión

(a) Proceso 1: Programación operativa

MININTER cuenta con un modelo eficiente de planeamiento, presupuesto y programación estratégica y operacional, que permite la elección y programación de acciones de control de los productos del PP 0031 RTID y su contribución a la ENLCD 2012 -2016; así como de instrumentos para el pago de cada una de las actividades y productos.

Sub Proceso Crítico 1.1 Elaboración del Plan de Producción para cumplir las metas de cobertura de los productos del Programa.

MININTER cuenta con un sistema de información geográfica con una base de datos incorporada a nivel nacional, alimentada por las entidades competentes en la reducción del tráfico ilícito de drogas, necesaria para el planeamiento de las intervenciones a nivel nacional y que sirva para la toma de decisiones en la priorización de las acciones para la reducción del tráfico ilícito de drogas.

Criterio 1.1.1 MININTER cuenta con un mapeo actualizado a nivel distrital de la población afectada con el tráfico ilícito de drogas, según riesgos.

Criterio 1.1.2 MININTER ha definido y mantiene actualizada las metas multianuales de los indicadores del PP a nivel nacional.

Sub Proceso Crítico 1.2: Formulación del proyecto de presupuesto anual y multianual para financiar los productos del PP.

MININTER dispone de una base de datos actualizada conteniendo la estimación del presupuesto anual requerido para financiar las metas físicas proyectadas en el Plan de Producción para cada uno de los Productos del Programa Presupuestal, considerando las particularidades locales del lugar donde se entrega los Productos.

Criterio 1.2.1 MININTER cuenta con puntos de atención debidamente codificados donde se entregan los productos del PP 0031.

Criterio 1.2.2 MININTER actualiza anualmente el listado de bienes y servicios que requiere para la entrega de los productos del PP 0031.





Sub Proceso Crítico 1.3: Capacidad disponible en los puntos de atención para proveer los productos del programa.

MININTER dispone de los recursos humanos, físicos y tecnológicos, un diseño operativo para garantizar la entrega de los productos priorizados del PP 0031.

Criterio 1.3.1 Se cuenta con la base de datos de recursos humanos nominada, actualizada y autenticada, conciliada con el Módulo de Gestión de Recursos Humanos del MEF.

Criterio 1.3.2 Se cuenta con la base de datos de insumos críticos y de bienes de capital vinculados a productos del PP, organizada por punto de atención.

(b) Proceso 2: Soporte logístico para la adquisición de bienes y servicios, así como su distribución

MININTER cuenta con un sistema de adquisición, almacenamiento, distribución y uso de bienes y servicios adquiridos, el cual es flexible y eficaz para alcanzar los resultados definidos en el Programa Presupuestal.

Sub Proceso Crítico 2.1: Adquisición de bienes y servicios.

MININTER establece los lineamientos para garantizar la provisión de bienes y servicios de manera oportuna.

Criterio 2.1.1 Las Unidades Ejecutoras inician los procesos de contrataciones y adquisiciones de equipos e insumos críticos al primer trimestre del año.

Criterio 2.1.2 Se cuenta con modelos de Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes y servicios prioritarios para la entrega de productos del PP 0031.

Sub Proceso Crítico 2.2: Almacén y Distribución.

MININTER garantiza la disponibilidad aceptable de insumos.

Criterio 2.2.1 La Unidad Ejecutora garantiza la disponibilidad aceptable de insumos críticos del PP en cada punto de atención.

Criterio 2.2.2 Se cuenta con las Directivas actualizadas para los procesos logísticos claves (Almacenes, Patrimonio, entre otros).

(c) Proceso 3: Organización para la producción y entrega de los productos

MININTER desarrolla una eficiente comunicación, coordinación, organización, planificación e intervención articulada entre las áreas interinstitucionales e intersectoriales involucradas en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en el Perú, logrando una mejor implementación de actividades y entrega de los productos del PP 0031.





Sub Proceso Crítico 3.1: Organización para entregar el servicio al ciudadano

MININTER cuenta con una estructura organizacional que permite abordar el problema del incremento del tráfico Ilícito de drogas, ello se dinamiza con el Programa Presupuestal 0031 Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas; asimismo, cuenta con el equipamiento y personal especializado en departamentos de alta incidencia del narcotráfico.

Criterio 3.1.1 Se cuenta con protocolos de intervención operativa definidos para diferentes niveles y aprobados por el Sector.

Criterio 3.1.2 Unidades de Maniobra Antidrogas a nivel nacional con las competencias necesarias para contribuir al logro de los resultados del PP 0031.

Criterio 3.1.3 Se cuenta con un sistema de comunicación y detección (localizador) del personal operativo de campo que forma parte del PP 0031.

Sub Proceso Crítico 3.2: Articulación, Coordinación y Colaboración

MININTER establece procedimientos y mecanismos de articulación, coordinación y colaboración con otras entidades del ámbito nacional vinculadas al PP 0031.

Criterio 3.2.1 MININTER cuenta con convenios de articulación y coordinación con entidades claves para la obtención de información de inteligencia (SUNAT, Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones del Perú - SBS).

(d) Proceso 4: Supervisión, seguimiento y evaluación

MININTER genera información confiable sobre los avances y resultados de la intervención del Programa Presupuestal 0031 con el propósito de brindar información oportuna a los tomadores de decisión.

Sub Proceso Crítico 4.1: Análisis de datos

MININTER genera y analiza periódicamente información para el seguimiento de los indicadores claves de desempeño del PP 0031.

Criterio 4.1.1 Se cuenta con políticas de seguridad en los sistemas de la información de inteligencia (base de datos).

Criterio 4.1.2 Se cuenta con bases de datos y herramientas estadísticas para analizar los principales indicadores del PP 0031 de manera multidimensional.

Criterio 4.1.3 Se cuenta con un tablero de control de indicadores trazadores para el seguimiento y evaluación de los productos y resultados del PP 0031.



Sub Proceso Crítico 4.2: Uso, diseminación y transparencia de información:

MININTER almacena y organiza eficientemente los datos relevantes vinculados con los productos del PP 0031, y publica periódicamente información de los indicadores claves para mejorar la toma de decisiones.

Criterio 4.2.1 Se cuenta con reportes de avances en los indicadores de producción física y de desempeño del PP 0031.

Criterio 4.2.2 Se cuenta con información sistematizada de las intervenciones que contribuyan con la evaluación del PP 0031.

Criterio 4.2.3 MININTER publica reportes amigables en su página web para la diseminación de los avances de los indicadores de desempeño del PP 0031.

3.03 Definición Operacional de los Niveles

Definición Operacional del Nivel 0

Se ha establecido el **Nivel Cero** para los compromisos de gestión de los procesos antes mencionados, el cual representa las condiciones mínimas que el MININTER debe cumplir una vez suscrito el Convenio para la transferencia correspondiente al año 1.



Cuadro N° 11: Definición operacional Nivel 0

Proceso	Sub proceso crítico	Criterio	Definición operacional del Nivel 0
1	1.1	1.1.1	MININTER cuenta con un diagnóstico actualizado a nivel distrital de la población afectada con el tráfico ilícito de drogas, según riesgos.
		1.1.2	MININTER ha estimado las metas multianuales de los indicadores del Convenio a nivel nacional en el producto priorizado del PP 0031.
	1.2	1.2.1.	MININTER cuenta con una base de datos que contiene el listado completo y actualizado de puntos de atención con códigos estandarizados, conteniendo códigos de ubicación territorial y resolución de creación mínimamente.
	1.3	1.3.1	DIREJANDRO PNP cuenta con una base de datos completa (nombres, DNI, rango, cargo) y no menos del 80% está conciliado con el Módulo de Gestión de Recursos Humanos del MEF.
2	2.1	2.1.2	DIREJANDRO PNP cuenta con términos de referencia conteniendo las especificaciones técnicas de los equipos críticos que requieren ser adquiridos para la entrega del producto priorizado del PP 0031.
3	3.1	3.1.1	DIREJANDRO PNP cuenta con TDR para la contratación de un especialista en sistematización de protocolos de intervención operativa.
		3.1.2	DIREJANDRO PNP cuenta con un Plan de Instrucción aprobado conteniendo los cursos que se desarrollarán durante el año en la División de Operaciones Especiales Antidrogas - DIVOEAD Mazamari, dirigido al personal de las Unidades de Maniobra.
		3.1.3	DIREJANDRO PNP cuenta con el requerimiento (localizador) validado con las pruebas de campo.
4	4.1	4.1.	DIREJANDRO PNP cuenta con TDR para la contratación de un especialista en el diseño de políticas de seguridad en los sistemas de información de inteligencia.

Definición Operacional del Nivel 1
 [Será definido en el tercer trimestre 2014]

Definición Operacional del Nivel 2
 [Será definido en el tercer trimestre 2015]



Sub Proceso Crítico 1.3: Capacidad disponible en los puntos de atención para proveer los productos del programa.

Criterio 1.3.1. Se cuenta con la base de datos de recursos humanos nominada, actualizada y autenticada, conciliada con el Módulo de Gestión de Recursos Humanos del MEF.

Definición Operacional Nivel 0:

DIREJANDRO PNP cuenta con una base de datos completa (nombres, DNI, rango, cargo) y no menos del 80% está conciliado con el Módulo de Gestión de Recursos Humanos del MEF.

Procedimiento para verificar el nivel de cumplimiento:

Paso 1	Verificar la base de datos de recursos humanos remitida por DIREJANDRO PNP, la misma que debe contar con los siguientes datos mínimos: nombres, DNI, rango y cargo.
Paso 2	Conciliar esta base de datos con la del Módulo de Gestión de Recursos Humanos del MEF, a partir del DNI de cada trabajador.
Paso 3	Establecer el porcentaje de cumplimiento en la conciliación de datos.



Proceso 2: Soporte logístico para la adquisición y distribución de los insumos



Sub Proceso 2.1 Adquisición de bienes y servicios Nivel 0

Criterio 2.1.2 Se cuenta con modelos de Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes y servicios prioritarios para la entrega de productos del PP 0031.

Definición Operacional Nivel 0:

DIREJANDRO PNP cuenta con términos de referencia conteniendo las especificaciones técnicas de los equipos críticos que requieren ser adquiridos para la entrega del producto priorizado del PP 0031.

Procedimiento para verificar el nivel de cumplimiento:

Paso 1	Verificar la existencia de los TDR aprobados conteniendo las especificaciones técnicas para la adquisición de equipos críticos.
--------	---



Proceso 3: Organización para la producción y entrega de los productos



Sub Proceso Crítico 3.1: Organización para entregar el servicio al ciudadano Nivel 0

Criterio 3.1.1 Se cuenta con protocolos de intervención operativa definidos para diferentes niveles y aprobados por el Sector.

Definición Operacional Nivel 0:

DIREJANDRO PNP cuenta con TDR para la contratación de un especialista en sistematización de protocolos de intervención operativa.

Procedimiento para verificar el nivel de cumplimiento:

Paso 1	Verificar la existencia de los TDR aprobados por la DIREJANDRO PNP para iniciar el proceso de contratación de un especialista.
--------	--

Criterio 3.1.2 Unidades de Maniobra Antidrogas a nivel nacional con las competencias necesarias para contribuir al logro de los resultados del Programa Presupuestal 0031.

Definición Operacional Nivel 0:

DIREJANDRO PNP cuenta con un Plan de Instrucción aprobado conteniendo los cursos que se desarrollarán durante el año en la División de Operaciones Especiales Antidrogas - DIVOEAD Mazamari, dirigido al personal de las Unidades de Maniobra.

Procedimiento para verificar el nivel de cumplimiento:

Paso 1:	Verificar la existencia del Plan de Instrucción aprobado (características) dirigido al personal de las Unidades de Maniobra
Paso 2:	Verificar los listados existentes en los cursos así como de las certificaciones expedidas por la Escuela Antidrogas - ESANDRO.

Criterio 3.1.3 Se cuenta con un sistema de comunicación y detección (localizador) del personal operativo de campo que forma parte del PP 0031.



CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

4.01 Aspectos generales del procedimiento de verificación

Los procedimientos de verificación del cumplimiento del CONVENIO, tanto en lo referido a la verificación de los Compromisos de Gestión como a los indicadores, serán detallados en los instructivos correspondientes a cada año. Estos se remitirán al MININTER de acuerdo con los plazos previamente acordados.

4.02 Descripción del procedimiento de verificación

A continuación se presenta el procedimiento de verificación correspondiente a los criterios de la definición operacional nivel 0.

Proceso 1: Programación operativa

Sub Proceso 1.1 Elaboración del Plan de Producción para cumplir las metas de cobertura de los Productos del Programa.	Nivel 0
Criterio 1.1.1 MININTER cuenta con un mapeo actualizado a nivel distrital de la población afectada con el tráfico ilícito de drogas, según riesgos.	
Definición Operacional Nivel 0: MININTER cuenta con un diagnóstico actualizado a nivel distrital de la población afectada con el tráfico ilícito de drogas, según riesgos.	
Procedimiento para verificar el nivel de cumplimiento:	
Paso 1	Verificar la existencia de documento que muestra información actualizada de la población afectada con el tráfico ilícito de drogas, según riesgos.
Paso 2	Identificar si el diagnóstico presenta información desagregada por distrito y clasificación de riesgo.
Criterio 1.1.2 MININTER ha definido y mantiene actualizada las metas multianuales de los indicadores del PP a nivel nacional.	
Definición Operacional Nivel 0: MININTER ha estimado las metas multianuales de los indicadores del Convenio a nivel nacional en el producto priorizado del PP 0031.	
Procedimiento para verificar el nivel de cumplimiento:	
Paso 1	Verificar la existencia de documento que muestra las metas multianuales Producto Operaciones de interdicción contra el tráfico ilícito de drogas del PP 0031 nivel nacional.
Paso 2	Verificar el registro de las metas multianuales en el SIAF.
Sub Proceso Crítico 1.2: Formulación del proyecto de Presupuesto anual y multianual para financiar los Productos del PP.	
Criterio 1.2.1. MININTER cuenta con puntos de atención debidamente codificados donde se entregan los productos del PP 0031.	
Definición Operacional Nivel 0: MININTER cuenta con una base de datos que contiene el listado completo y actualizado de puntos de atención con códigos estandarizados, conteniendo códigos de ubicación territorial y resolución de creación mínimamente.	
Procedimiento para verificar el nivel de cumplimiento:	
Paso 1	Verificar la existencia de la base de datos en el que se identifican los puntos de atención con sus códigos correspondientes.
Paso 2	Verificar si cuenta con resolución de creación.

CAPÍTULO V

INFORMES

Los informes correspondientes al presente CONVENIO son de dos tipos, uno que se constituye en el documento que sustenta la transferencia de los recursos del tramo fijo al que se le denomina, de conformidad con la Directiva, "Informe de Verificación de Cumplimiento del Convenio", y el segundo tipo, es el "informe de seguimiento de indicadores del programa presupuestal", que sustenta la transferencia de recursos del tramo variable del Convenio. Los contenidos mínimos de los Informes del Convenio de Apoyo Presupuestario se detallan a continuación:

5.01 Informe de Verificación de Cumplimiento del Convenio

- I. Resumen
- II. Antecedentes
- III. Verificación de la información remitida al MEF
- IV. Verificación de los Compromisos de Gestión
- V. Conclusiones y recomendaciones
- VI. Anexos

5.02 Informe de Seguimiento de los Indicadores del Programa Presupuestal.

- I. Antecedentes
- II. Evolución de los principales indicadores de resultado y/o producto del Programa Presupuestal
- III. Metas alcanzadas en los indicadores priorizados del Convenio
- IV. Conclusiones

**Definición Operacional Nivel 0:**

DIREJANDRO PNP cuenta con el requerimiento (localizador) validado con las pruebas de campo.

Procedimiento para verificar el nivel de cumplimiento:

Paso 1	Verificar la existencia del documento a través del cual se realiza el requerimiento del localizador.
Paso 2	Verificar el documento con el resultado de la prueba de campo de los sistemas de comunicación.

Proceso 4: Supervisión, Seguimiento y Evaluación

Sub Proceso 4.1 Análisis de datos
Nivel 0

Criterio 4.1.1 Se cuenta con políticas de seguridad en los sistemas de la información de inteligencia (base de datos).

Definición Operacional Nivel 0:

DIREJANDRO PNP cuenta con TDR para la contratación de un especialista en el diseño de políticas de seguridad en los sistemas de información de inteligencia.

Procedimiento para verificar el nivel de cumplimiento:

Paso 1	Verificar los términos de referencia elaborados y aprobados en los registros correspondientes del MININTER, el mismo que ha sido remitido a logística por el área usuaria.
--------	--

ANEXO II

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONVENIO

1.01 Monto Total y Anual del Apoyo Presupuestario del Convenio

(a) Monto Total

El monto total máximo asignado en el marco del presente CONVENIO al MININTER es de 12 millones de nuevos soles para los 03 años de ejecución.

(b) Monto Anual

	Año 1	Año 2	Año 3
Monto Máximo	4.0 millones	4.0 millones	4.0 millones

(c) Distribución porcentual del presupuesto en los componentes Tramo Fijo y Tramo Variable

Componente	Año 1	Año 2	Año 3
Tramo Fijo	100 %	50 %	30 %
Tramo Variable	0 %	50 %	70 %
Total	100 %	100 %	100 %

1.02 Envío de información al Ministerio de Economía y Finanzas

(a) Plazos para la entrega de la información al Ministerio de Economía y Finanzas

	Año 1	Año 2	Año 3
Presentación de información	Dentro de los 15 días de suscrito el Convenio	Dentro de los 45 días de inicio del año fiscal	Dentro de los 45 días de inicio del año fiscal

(b) Plazo para subsanar las observaciones

La Entidad tiene un plazo máximo de seis meses para subsanar las observaciones luego de haberse comunicado los resultados en el "Informe de Verificación del Cumplimiento del Convenio".

1.03 Determinación del monto a transferir

(a) Monto correspondiente al Tramo Variable

El monto de la transferencia correspondiente al Tramo Variable es proporcional al alcance de las metas de los indicadores asociados a dicho tramo. A cada indicador le corresponde una proporción de monto igual. En caso de alcanzar la meta, cada indicador tendrá un valor de 1; en caso de progreso pero sin alcance de la meta, se atribuirá el porcentaje que corresponde al avance. Ver tabla:

Porcentaje de avance en meta de indicadores	Año 1	Año 2	Año 3
Igual o mayor a 90%		100 %	100 %
Igual o mayor a 75%		75 %	75 %
Igual o mayor a 50%		50 %	50 %
Menor que 50%		0%	0%



30

(b) Monto correspondiente al Tramo Fijo

El monto de la transferencia correspondiente al Tramo Fijo se determina de acuerdo a la presencia o no de observaciones en el “Informe de Verificación de Cumplimiento del Convenio”. Si no existen observaciones se transfiere el 100% del monto correspondiente a dicho tramo. Si el informe presenta observaciones, se transfiere el 60% y la diferencia una vez que la Entidad subsane las mismas. Ver tabla:

Reporte del Informe de Cumplimiento del Convenio	Año 1 Nivel 0	Año 2 Nivel 1	Año 3 Nivel 2
Sin observaciones	100 %	100 %	100 %
Con Observaciones	60 %	60 %	60 %
El saldo (40%) se transfiere luego que la Entidad subsane las observaciones.			

(c) De la autorización de la transferencia

En un plazo máximo de 30 días después de conocido los resultados del “Informe de Verificación del Cumplimiento del Convenio”, se hace efectiva la transferencia para lo cual se aplica lo establecido en la Directiva de Ejecución Presupuestal y en la Directiva que regula el presente CONVENIO.

(d) Incorporación de los recursos transferidos al presupuesto de la Entidad

La incorporación de los recursos adicionales se realiza mediante la emisión de un dispositivo firmado por el Titular de la Entidad Pública según lo establecido por la Directiva de Ejecución Presupuestal. Adjunto al dispositivo, tal como indica la Directiva que regula el presente CONVENIO, la Entidad presenta el presupuesto desagregado por Unidad Ejecutora y por Producto, de acuerdo al Modelo 02 “Presupuesto adicional por Convenio de Apoyo Presupuestario.”

1.04 Procedimiento de entrega de información, Formatos y Modelos de documentos.

(a) Procedimiento de envío de información al Ministerio de Economía y Finanzas

Los procedimientos para remitir la información son los siguientes:

- El Pliego envía un oficio al Director General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas según el modelo N° 01 “Oficio de Informe de Cumplimiento del Convenio Apoyo Presupuestario”
- El Pliego, adjunta al oficio los siguientes documentos: i) Formatos 100 (“Datos básicos de la fuente de datos”), cuando corresponda, debidamente llenados, con las firmas, rúbricas y sellos de las personas autorizadas; ii) Documentación (impresa y/o digital) que sustenta el cumplimiento de cada criterio, definidas en el respectivo instructivo para cada nivel, el mismo que será remitido por la DGPP mediante oficio. Toda esa documentación es revisada y suscrita por la Dirección de Planeamiento de la Entidad Pública y por los Funcionarios vinculados con la conducción e implementación del Programa Presupuestal, materia del presente CONVENIO.
- Acompañado a esta documentación, el Pliego envía en medio magnético la información consolidada de las bases de datos solicitadas. Cada CD deberá

ser rotulado de la siguiente manera: i) Entidad ii) Código Presupuestal y Nombre de la Entidad (Pliego o Unidad Ejecutora); iii) Número de archivos incluidos, iv) Fecha de creación del medio magnético, v) Nombre de la persona de contacto.



(b) Instructivo:

La Dirección General de Presupuesto Público elabora el Instructivo, a través del cual define el procedimiento y la documentación que la Entidad Pública debe adjuntar y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, en los Informes de Cumplimiento de los Convenios del nivel correspondiente, especificando las fuentes de verificación y las pautas sobre el nivel de desagregación de la información.



Los contenidos mínimos del instructivo son:

- Responsables: Instancia de la entidad pública responsable del cumplimiento de cada criterio.
- Verificación: Fuente de información (Documentos y bases de datos) a verificar incluyendo el Formato 100 si corresponde.
- Procedimiento de análisis: Acciones a realizar a nivel de la DGPP para la verificación del cumplimiento de cada criterio.
- Procedimiento de envío de la información: Acciones que realiza la entidad pública para preparar y remitir la información al Ministerio de Economía y Finanzas – DGPP.



De existir una segunda verificación en el cumplimiento de los criterios como parte de la subsanación de cada nivel, el instructivo será actualizado de acuerdo a la definición operacional de cada criterio.

Aquellos criterios cuya definición operacional requieren mantener su cumplimiento serán nuevamente evaluados en la etapa de subsanación, a pesar de haber cumplido el criterio en el I Informe de verificación.



(c) Formatos:

El MININTER para documentar la o las fuentes de datos que se encuentran almacenados en formato digital bajo la estructura de bases de datos, utiliza el Formato 100. Este formato está orientado a documentar las bases de datos que se generan a partir de los sistemas de información sectoriales; en ese sentido, formatos adicionales podrán ser incluidos con el propósito de documentar formas particulares de estructura de datos u otros elementos que contribuyan con una mejor comprensión de los datos y su metadata de los sistemas de información.



(d) Nomenclatura de directorios y archivos

El MININTER organiza los directorios y los archivos de acuerdo con la siguiente nomenclatura:



- Crear un directorio principal denominado con el código SEC_EJEC del Pliego o Unidad Ejecutora, seguido por el nombre, sin espacios, pero iniciando con mayúscula cada palabra. Por ejemplo: 755NombrePliego.
- Un directorio por cada fuente de datos, el nombre del directorio inicia con un número de dos dígitos, seguido por el nombre del directorio sin espacios. Por ejemplo: 01FuenteDatos1, 02FuenteDatos2, y así sucesivamente. En caso que se trate del SIGA la nomenclatura es 80SIGA.



- Los archivos que contiene cada directorio se inicia con un número de tres dígitos, seguido del nombre del archivo, sin espacios.

(e) Modelos de documentos:

MODELO 01

“Oficio para remitir el informe de Cumplimiento del Convenio de Apoyo Presupuestario”



Fecha

Señor

.....

Director General
Dirección General de Presupuesto Público
Ministerio de Economía y Finanzas

Lima.-

A través de la presente remito a Usted la información correspondiente al cumplimiento de compromisos del CONVENIO suscrito entre el Ministerio del Interior (MININTER) y el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal 0031: Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas” según instructivo remitido.

En tal sentido, adjunto al presente la información impresa y en medio magnético (CDs), para su verificación respectiva.

Atentamente



MODELO 02

“Presupuesto adicional por Convenio de Apoyo Presupuestario”

1. Sector : 07 INTERIOR
2. Pliego : 007 Ministerio del Interior
3. Unidad Ejecutora : 029 1343 Dirección Ejecutiva Antidrogas de la PNP

Código Producto	Descripción del Producto del Programa Presupuestal	Presupuesto adicional

Nota:

Este formato es llenado por la Entidad Pública, quien al momento de la incorporación de los recursos de apoyo presupuestario, deberá incluir todos los productos vinculadas con la Entidad Pública, aunque el presupuesto adicional fuera cero.



SECCION I: IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE DE DATOS

1. Denominación de la fuente de datos

2. Detalle del origen de la fuente de datos

2.1 Breve descripción de la fuente de datos:

[Detallar antigüedad de la fuente de datos]

[Indicar el o los sistemas de información que generan los datos, incluyendo el formato digital para su almacenamiento]

[Explicar la relevancia de la fuente de datos, bien sea para la construcción de los indicadores de seguimiento del Programa Presupuestal o para la verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión]

[Flujos de datos que dan origen a la fuente de datos]

2.2 Fecha de actualización de la base de datos:

2.3 Denominación del Sistema de Información que genera la base de datos:

3. Responsables de la fuente de datos

3.1 Datos del Responsable(s) de la administración de la Fuente de Datos:

(a) Área/Unidad	(b) Centro Costo [código]	(c) DNI	(d) Nombres y Apellidos

3.2 Datos del Responsable(s) de obtener y preparar las bases de datos para su remisión al MEF:

(a) Área/Unidad	(b) Centro Costo [código]	(c) DNI	(d) Nombres y Apellidos

Para cualquier comunicación respecto del llenado del presente formato, así como sobre las bases de datos remitidas al MEF comunicarse al teléfono: (01) 3115930 Anexo 2174 ó 2175, o al correo electrónico: datos_PpR@mef.gob.pe





SECCION II: ESTRUCTURA DE LA BASE DE DATOS

Nota: Todas las bases de datos serán entregados en formato “.txt”.

Se documenta archivo por archivo, tantos como tenga la base de datos, y se enumera de manera correlativa.

20. Número total de archivos que contiene la fuente de datos

21. Identificación del archivo	
21.0 Número del archivo	
21.1 Nombre del archivo	
21.2 Descripción del archivo	
21.3 Número de variables	<input type="text" value="4"/>
21.4 Número de registros	<input type="text" value="1000"/>
21.5 Fecha de creación del archivo	<input type="text" value="12/12"/>
21.6 Contenido del archivo	Transacciones <input type="checkbox"/> Diccionario <input type="checkbox"/>

22. Contenido del archivo



Firma y Sello del Responsable



